

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	1'50 ptas.
Extranjero: ídem. . . . .	10'00 —
Ultramar: ídem. . . . .	15'00 —
Número suelto. . . . .	0'25 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión de 11 del actual.—Orden del día para la sesión de 16 del corriente.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Nuevo señalamiento de plazo para admisión de solicitudes en la convocatoria para las oposiciones anunciadas.—Reglamento del Cuerpo de guardias de Policía urbana.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Subastas pendientes de celebración.—Subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 23 de la plaza de Nicolás Salmerón.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Mortalidad del mes de julio.—Número de lectores y obras facilitadas en la Biblioteca municipal durante el mes de julio último.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.

**CONTADURÍA:** Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.—Cotización en bolsa de los valores municipales.—Anuncio de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad correspondiente para pago de intereses y amortización de Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid, de 1914.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de bomberos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**BENEFICENCIA:** Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

**SANIDAD:** Trabajos realizados por la Junta técnica de Salubridad e Higiene durante el mes de julio de 1916.

**ABASTOS:** Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones del 5 al 11 de agosto de 1916.

**AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1916.—Extracto.**—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Duque de Almodóvar del Valle.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez, Añón, Blanco Soria, de Blas, Castillo, Cernuda, Corona, Crespo, Díaz Agero, Fernández Moreno, Garrido, Herrera, Herrero, Hidalgo, Largo Caballero, Marcos, de Miguel, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas y Tercero.

Se abrió a las diez y cincuenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Corona, Garrido y Noguera, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

**Asuntos al despacho de oficio.**

**ACUERDOS:** 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que se confirma la resolución de la Alcaldía Presidencia de 4 de agosto de 1914, que denegó la exención del pago del arbitrio de inquilinato del piso primero izquierda de la casa núm. 2 de la plaza de Santa Catalina de los Donados, solicitada por D. Guillermo Pozzi, como Presidente del Colegio de Agentes de Negocios de esta Corte, donde tiene su domicilio social dicha Corporación.

3.º y 4.º Conceder un mes de licencia a los Sres. concejales D. José Valero Hervás y D. Antonio Herrera, para atender al restablecimiento de su salud.

5.º Adjudicar en definitiva, a favor de D. Francisco Gómez Rodulfo López, el remate de la subasta celebrada para la adquisición de 400 uniformes de paño para la Guardia municipal, con la baja de 20'10 por 100 en el precio tipo.

6.º Conceder un mes de licencia al secretario D. Francisco Ruano, para atender al restablecimiento de su salud.

7.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia, los vecinos siguientes.

D. José Ollé Larosa, con su esposa, a Belinchón (Cuenca).

Doña Felisa del Prado Albor, a Guadalajara.

D. Gonzalo Sánchez Toscano Alvarez Ozores, con sus padres, esposa e hijos, a León.

**ORDEN DEL DÍA**

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

**SOBRE LA MESA****TERCERA.—Policía urbana.**

A petición del Sr. Noguera, el Sr. Marcos, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo se tenga presente, para en su día darle efectividad económica y práctica, el asunto relativo a la creación de una tahona reguladora.

**CUARTA.—Fomento.**

El Sr. Herrero, en nombre de la Comisión y a petición del Sr. Ruiz Salinas, retiró dos dictámenes proponiendo: en uno, que se informe favorablemente a la Superioridad, el proyecto de tranvía eléctrico de Madrid a Pozuelo; y en el otro, que se informe desfavorablemente a la Superioridad, el proyecto de tranvía eléctrico de Madrid a El Escorial.

## DE NUEVO DESPACHO

## PRIMERA.—Gobernación.

8.º Aprobar el dictamen proponiendo que, sin desatender a los festejos del distrito de la Latina, a que debe concurrir la Banda municipal por estos días, se ceda ésta al Ayuntamiento de Jaén, para que celebre tres conciertos los días 15, 16 y 17 del actual, en las condiciones de costumbre, y abonando los gastos que la expedición ocasione, y que se autorice a la Alcaldía Presidencia para que disponga cuanto juzgue necesario para el mejor servicio y resultado de la expedición.

Votó en contra el Sr. Noguera.

9.º Ascender a la plaza de oficial segundo de la sección de Contabilidad, con 3.000 pesetas anuales, que existe vacante por jubilación de D. Saturnino Prendes, al oficial tercero que ocupa el primer lugar en la escala D. José María Méndez Maíz; a la que este deja con 2.500 pesetas, al primero de los oficiales cuartos D. Ezequiel Romero Martínez; y la resulta con la dotación anual de 2.000 pesetas, al primero de los auxiliares D. Rafael Peche Jiménez.

## TERCERA.—Policía urbana.

10. Conceder licencia para establecer un taller de construcciones metálicas, fundición de metales e instalación de tres motores eléctricos, con fuerza total de 4'25 caballos, en la calle de Zurbano. núm. 51.

11. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que será anunciada al efecto, el suministro de mangaje de cuero para los servicios del ramo de Arbolado, del Interior, Ensanche y Extrarradio, por término de cuatro años, o sea desde 1 de enero de 1917 o desde el día en que se otorgue la escritura, hasta 31 de diciembre de 1920; calculándose el importe anual del suministro al solo efecto de constitución de fianza, en 6.000 pesetas.

A petición del Sr. Largo Caballero, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué del suministro de efectos y reparación del material del alumbrado público por petróleo.

## CUARTA.—Fomento.

12. Conceder licencia para construir una casa en el número 8 de la calle de Guipúzcoa, Extrarradio.

13. Conceder licencia para construir una casa en el número 12 de la calle del Doctor Santero, Extrarradio.

14. Conceder licencia para construir una casa en la calle de la Inmaculada Concepción, con vuelta a la de Jacinto Benavente, Extrarradio.

15. Conceder licencia para construir una vivienda y pabellón para establo de vacas en la calle de Doña Berenguela, con vuelta a la de Antillón, Extrarradio.

16. Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Juan de la Hoz, Extrarradio.

Votó en contra el Sr. Noguera.

17. Conceder licencia para aumentar un piso a la casa número 16 de la carretera de Vicálvaro, Extrarradio.

18. Conceder licencia para construir una casa en la calle de Adela Balboa, Extrarradio.

19. Conceder licencia para construir una casa en la calle de Seco, con vuelta a la de Luis Peidro, Extrarradio.

20. Conceder licencia para construir una casa en el número 3 triplicado de la calle de Oviedo, Extrarradio.

21. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una finca de la calle de Luis Cabrera, Extrarradio.

Votó en contra el Sr. Noguera.

22. Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de las bases formuladas por la Dirección de Vías públicas y anunciar concurso por término de quince días, para contratar con arreglo a ellas la adquisición de un juego de ruedas para los cilindros compresores del ramo, cuyo importe se fija en 11.138 pesetas, agregando a las referidas bases la condición de que el plazo de entrega de las nuevas será de cuarenta días, a partir de la fecha de adjudicación y debiendo ser cargo su importe al crédito consignado en el cap. VI, art. 1.º, concepto 405 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Noguera, proponiendo lo siguiente:

Los cilindros se adquirirán en subasta pública y en igual forma se venderá el hierro de desecho.

Fué admitida por el Sr. Garrido en nombre de la Comisión, pasando a formar parte del dictamen, el cual quedó con ella aprobado.

23. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en expediente relativo al derribo de la casa núm. 1 de la calle de Valencia:

I. La aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 1 de la calle de Valencia, con vuelta a la de Zurita, núm. 56, con la modificación de que el precio tipo para el remate sea el de 4.000 pesetas, en lugar del que se fija en la condición 14.ª del pliego de las facultativas.

II. Que la subasta se anuncie con carácter de urgencia, por término de quince días, y con las formalidades que determina el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

III. La aprobación del presupuesto de materiales para las obras de incomunicación de la casa núm. 54 de la calle de Zurita con la de Valencia, núm. 1, objeto de derribo, cuyo importe de 364'32 pesetas será cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 4.º, concepto 464 del presupuesto vigente, debiendo ejecutarse la mano de obra por el personal de la Brigada obrera municipal.

24. Consignar en el presupuesto para el año 1917, los sueldos de la Brigada obrera municipal, en la forma siguiente:

	PESETAS
Capataz mayor.....	3.000
Idem primeros.....	2.500
4 Capataces segundos, a 2.000.....	8.000
26 Obreros de primera, a 1.500.....	39.000
14 Idem de segunda, a 1.500.....	21.000
TOTAL.....	73.500

25. Conceder al obrero municipal Ramón Alvarez, lesionado en accidente del trabajo, conforme a la regla tercera del art. 4.º de la ley vigente, un destino compatible con su estado de salud.

## QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

26. Encomendar al vocal de la Comisión Sr. Millán, la formación de una estadística de las distintas Sociedades benéficas que radican en Madrid.

## SEXTA.—Ensanche.

27. Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Cristóbal Bordiú.

28. Conceder licencia para construir una casa en la calle de Fernández de los Ríos, esquina al paseo de San Bernardino.

29. Conceder licencia para instalar una cubierta de cristal en la finca núm. 1 de la calle de las Delicias.

A petición del Sr. Largo Caballero, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de varias obras de urbanización y mejora de pavimento en diferentes calles de las tres zonas del Ensanche, que importan en totalidad 545.634'31 pesetas, que serán cargo al crédito disponible en la primera zona del vigente presupuesto y el resto a los que figuren en el ordinario del año 1917.

## Junta municipal de Primera enseñanza.

30. Rectificar el error padecido en la redacción del concepto 191 del presupuesto vigente, y que, por tanto, se entienda redactado el referido concepto como aparece en el proyecto de presupuesto aprobado por la Junta en 4 de noviembre del año anterior, quedice textualmente: «Para material, limpieza y calefacción de varios grupos escolares.»

## PROPOSICION

31. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, la suscrita por el Sr. Noguera, interesando el

aumento de sueldo que disfrutaran los conductores de automóvil del servicio de Incendios, consignándose para los de primera 2.000 pesetas y para los de segunda 1.750 pesetas anuales.

## ADICIÓN

## Asuntos al despacho de oficio.

32. Se dió cuenta de una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, trasladando Real orden, por la que se nombra Teniente Alcalde interino al concejal de este Ayuntamiento, D. Genaro Marcos, para sustituir durante su ausencia al Sr. D. José Valero Hervás.

A continuación se dió lectura de una proposición, suscrita por los Sres. Ramos, Muñoz Suela, Castillo, Noguera, Aguilera y Arjona y Añón, en la que, considerando contraria al art. 119 de la ley Municipal la Real orden que nombra Teniente de Alcalde interino a un señor concejal, ruegan al Ayuntamiento acuerde recurrir de dicha Real orden.

Fué desechada, con los votos en contra de sus firmantes, quedando enterado el Ayuntamiento de la expresada Real orden.

33. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, con motivo del hundimiento ocurrido recientemente en la alcantarilla del arroyo de Carcabón, en la estación del Mediodía, y en una extensión considerable, y sin perjuicio de las órdenes dadas oportunamente para que por el servicio de Fontanería Alcantarillas se hiciera la más rápida reparación, a fin de evitar mayores peligros, solicita la necesaria autorización para formular los presupuestos de la obra que deba hacerse, y de los cuales tendrá conocimiento el Ayuntamiento, para resolver en vista de ellos como proceda.

Se levanto la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

## ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 16 DE AGOSTO DE 1916

## Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que desestimó solicitud de modificación de los pliegos de condiciones para la construcción y conservación de las obras nuevas en la vía pública con material granítico.

3. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso interpuesto contra acuerdo municipal que dispuso la provisión, por concurso, de la plaza de jefe farmacéutico del distrito de Chamberí.

4. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que se estima el recurso interpuesto contra resolución de la Alcaldía Presidencia, que denegó la exención del arbitrio de inquilinato por un local de la calle de Hortaleza, núm. 132, destinado a clínica.

5. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando fallo de la Delegación de Hacienda, por el que se estima recurso interpuesto por D. Angel Urzáiz, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento denegando la rectificación de clase de su cédula personal.

6. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, como medida general, que los huevos, aves y caza, que se introduzcan en Madrid, se lleven al mercado de los Mostenses para su reconocimiento y venta.

7 y 8. Comunicaciones de D. Alvaro de Blas y don Enrique Flores Valles, solicitando licencia.

9. Acta de la subasta de placas precintos para biclos, desde 1 de enero de 1917 a 31 de diciembre de 1921.

10. Acta de la subasta de adquisición de vestuario con destino al personal de bomberos.

11. Acta de la subasta para adquirir 118 pares de botas para los individuos del servicio de Incendios.

12. Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de julio último.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

## SOBRE LA MESA

## TERCERA.—Policia urbana.

13. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué del suministro de efectos y reparación del material del alumbrado público por petróleo.

## SEXTA.—Ensanche.

14. Proponiendo la aprobación de varias obras de urbanización y mejora de pavimento en diferentes calles de las tres zonas del Ensanche, que importan en totalidad pesetas, 545.634'31 que serán cargo al crédito disponible en la primera zona del vigente presupuesto, y el resto a los que figuren en el ordinario del año 1917.

## DE NUEVO DESPACHO

## SEGUNDA.—Hacienda.

15. Proponiendo la clasificación pasiva de un oficial segundo de Contabilidad, jubilado.

16. Proponiendo la jubilación, por inutilidad física, de un arquitecto municipal.

17. Proponiendo la jubilación de un oficial segundo del grupo de Contabilidad.

18. Proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que exceptuó del arbitrio sobre inquilinato el local que ocupa una Casa de Banca; cuya reclamación deberá interponerse antes del día 9 de septiembre próximo, en que expira el plazo legal.

19. Proponiendo la entrega de seis Obligaciones municipales por Resultas, que han sido amortizadas y sustituidas de la fianza de un recaudador de arbitrios.

20. Proponiendo se desista de la apelación entablada contra sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, respecto a la clasificación de cédula personal de un particular.

## TERCERA.—Policia urbana.

21. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para sacar a subasta el suministro de placas de zinc para la numeración de carros de transporte, por cuatro años, desde 1 de enero de 1918 a 31 de diciembre de 1922.

22. Proponiendo que sea convertido en haber el jornal que vienen percibiendo los inspectores del alumbrado público, pasando, por tanto, a ser de plantilla, por llevar más de diez años sirviendo esas plazas.

23. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de sombreros, e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza y una caldera para calefacción en la calle de Narváez, núm. 9.

24. Proponiendo la ampliación de licencia del taller de litografía establecido en la plaza de la Encarnación, número 2, e instalación en el mismo de tres electromotores, con fuerza total de 2'75 caballos.

25. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la calle del Barquillo, número 21.

26. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la calle de Génova, número 23.

27. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la calle del Prado, número 22, segundo.

28. Proponiendo la concesión de licencia para establecer dos establos para vacas en la calle de Juan Duque, número 10 provisional.

29. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la calle de Montalbán, número 20.

30. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la calle de Jenner, núm. 3.

31. Proponiendo la devolución del depósito que, en garantía del uniforme, tenía un guarda que fué del ramo de Arbolado.

32. Proponiendo varios acuerdos relacionados con el reconocimiento del pescado que introduzca en Madrid la Sociedad «La Coruñesa».

#### CUARTA.—Fomento.

33. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Ambrosio Vallejo, Extrarradio.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en el solar núm. 12 de la calle de Ruiz Perelló, Extrarradio.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle de García Luna, Extrarradio.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle letra C del barrio de la carretera de Extremadura, Extrarradio.

37. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 16 de la calle de la Constancia, Extrarradio.

38. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación y reforma en la casa núm. 5 de la calle de la Abada, previo el abono a los fondos municipales de la cantidad de 256'95 pesetas, importe de 1'33 metros cuadrados de terreno que apropia la finca de la vía pública, al precio de 193'20 pesetas el metro.

39. Proponiendo el consentimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija en 140.404'65 pesetas, el importe de la expropiación de la casa núm. 44 de la calle de Segovia.

40. Proponiendo se consienta la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija en 50.751'05 pesetas, la cantidad abonable por la expropiación de la casa número 8 de la calle de la Sierpe.

41. Proponiendo que en el presupuesto para el año 1917, se aumente a 3.500 pesetas el sueldo que tiene consignado el maestro aparejador de Fontanería Alcantarillas.

42. Proponiendo la ratificación del acuerdo municipal de 31 de diciembre último, aprobatorio del proyecto de alineaciones del campillo de las Vistillas.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

43. Proponiendo la provisión de una plaza de médico segundo, vacante por fallecimiento.

44. Proponiendo se solicite excepción de subasta para la adquisición de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

45. Proponiendo la aprobación del presupuesto y ejecución de las obras de instalación de pavimento de asfalto en el Parque Norte del servicio de Limpiezas.

46. Proponiendo se anuncie concurso para la provisión de cinco plazas de veterinarios sanitarios del arbitrio sobre carnes.

Madrid, 12 de agosto de 1916.—P. A. del Sr. Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

#### ADICIÓN

#### Asuntos al despacho de oficio.

Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se adquiriera por concurso un coche automóvil de sanidad, con destino al traslado de enfermos en casos de urgencia.

Madrid, 14 de agosto de 1916.—P. A. del Sr. Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### ANUNCIO

A propuesta del Tribunal designado para los ejercicios de los aspirantes al Cuerpo de Policía urbana, he dispuesto que, los términos de la convocatoria, se entiendan mo-

dificados en el sentido de que, el plazo de admisión de solicitudes terminará el día 5 del próximo septiembre en lugar del día 14 del mismo, fijado anteriormente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid, 14 de agosto de 1916.—El Alcalde Presidente, ALMODÓVAR.

## REGLAMENTO

DEL

### CUERPO DE GUARDIAS DE POLICÍA URBANA DE LA VILLA DE MADRID

#### CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º El Cuerpo de Guardias de Policía urbana tiene como principal misión la de velar, dentro del término municipal, por el cumplimiento de las Ordenanzas de Villa, bandos de buen gobierno y demás disposiciones que dicte la Alcaldía Presidencia y acuerdos que adopte el excelentísimo Ayuntamiento.

Como agentes de la autoridad, los guardias de Policía urbana vienen también obligados a coadyuvar a los fines propios de las Autoridades gubernativas y judiciales, contribuyendo al mantenimiento del orden público, persecución de delincuentes y auxilio de todas aquellas personas que demanden su protección.

Art. 2.º El Cuerpo de Guardias de Policía urbana ejercerá solamente aquellas funciones propias de su Instituto, sin que le sea dado atribuirse otras de distinto carácter, ni prestar más servicios que los determinados en el presente Reglamento.

Art. 3.º El Cuerpo de Guardias de Policía urbana depende del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

El Inspector Jefe tendrá a su cargo la dirección del Cuerpo, su régimen interior y cuanto afecte y se relacione con el servicio que está llamado a prestar en la vía pública; debiendo dar cuenta de las disposiciones que adopte en estos particulares, al Excmo. Sr. Alcalde para su aprobación.

Igualmente debe entenderse con la Alcaldía Presidencia en sus relaciones oficiales, con el Excmo. Ayuntamiento y Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales.

Art. 4.º El Cuerpo de Guardias de Policía urbana tendrá el siguiente personal:

Un Inspector Jefe.

Un primer Subjefe.

Un segundo Subjefe.

5 Inspectores de zona.

2 Inspectores para las Secciones montadas del Interior y Ensanche.

20 Inspectores de distrito.

6 Inspectores de brigada.

215 guardias de primera clase.

438 guardias de segunda clase.

4 guardias ciclistas.

6 guardias intérpretes.

62 guardias de caballería.

Quando quede vacante la plaza de segundo Subjefe se amortizará.

Art. 5.º El personal del Cuerpo de la Guardia de Policía urbana de infantería, se distribuirá de forma que la mitad, aproximadamente, preste servicio en los diez distritos de esta Capital, y la otra mitad entre la Sección de carruajes y tranvías, estaciones de ferrocarril, mercados públicos, ronda especial del Excmo. Sr. Alcalde y ronda del Inspector Jefe.

La Guardia de Policía urbana de caballería, se distribuirá en dos Secciones, de 30 caballos cada una, al mando de su respectivo Inspector, y las dos juntas a cargo del Inspector Jefe del Cuerpo.

El Inspector Jefe mandará y administrará las Secciones montadas, y cuidará de lo referente a la manutención y reposición del ganado, equipos, herraje, medicamentos y gastos de material.

El servicio que deban prestar las Secciones montadas de la Guardia de Policía urbana lo determinará la Alcaldía Presidencia, oyendo al Inspector Jefe.

Art. 6.º Los serenos de Villa y de Comercio dependerán de los Sres. Tenientes de Alcalde; pero a los efectos del servicio de vigilancia, se consideran como adjuntos del Cuerpo de Guardias de Policía urbana.

Art. 7.º Todos los individuos del Cuerpo de la Guardia de Policía urbana que circulen por la vía pública, vestidos de uniforme, se entenderá que están en actos de servicio, y, por tanto, obligados a cumplir los deberes que le impone el presente Reglamento.

Art. 8.º Es obligatorio el uso de uniforme, en los actos de servicio, para todos los Inspectores y Guardias del Cuerpo de Policía urbana.

Art. 9.º Los servicios que prestan los Inspectores y Guardias de Policía urbana se clasifican en generales y especiales.

Los servicios generales son aquellos que se prestan en los distritos, por turno de horas.

Los servicios especiales son los que prestan los individuos del Cuerpo de Guardias de Policía urbana, en la Administración de Propiedades, oficinas recaudadoras, y agencias ejecutivas, mercados, estaciones, carruajes, tranvías, etcétera.

Art. 10. Como medida de buena organización del Cuerpo de Guardias de Policía urbana, queda prohibido, bajo pena de destitución, las reclamaciones que se formulen, verbalmente o por escrito, de más de un individuo—sean Inspectores o guardias—referentes a asuntos o materias propias del servicio; pudiendo hacerlas individualmente y ante su superior inmediato.

## CAPITULO II

### INGRESO, LICENCIAS, BAJAS Y REINGRESO EN EL CUERPO

Art. 11. Con arreglo a lo que determina el art. 74 de la ley Municipal, el nombramiento de todo el personal del Cuerpo de Guardias de Policía urbana depende del Excelentísimo Sr. Alcalde; pero tanto el nombramiento como la separación estarán condicionados a lo que preceptúa este Reglamento.

Para ingresar en la Guardia de Policía urbana de infantería, será indispensable reunir los requisitos siguientes:

1.º Ser mayor de veinticinco años y no exceder de treinta y cinco.

2.º Haber servido en activo en cualquiera de los Cuerpos del Ejército, Guardia civil o Carabineros, sin nota desfavorable en su hoja de servicios y no haber sido licenciado por inútil.

3.º Acreditar buena conducta.

4.º Tener como minimum la estatura de 1'660 metros.

5.º No haber sido condenado por delito alguno.

6.º Pertenecer al Cuerpo de aspirantes.

Para ingresar en las secciones montadas de la Guardia de Policía urbana será indispensable, además de los requisitos que se expresan anteriormente, haber servido durante el tiempo reglamentario en alguno de los Cuerpos montados del Ejército.

Art. 12. Los que soliciten ingreso en el Cuerpo de Guardias de Policía urbana, formularán instancia al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, escrita por el interesado en el papel del Timbre del Estado correspondiente, acompañando a la misma los siguientes documentos:

1.º Certificado del acta de su nacimiento expedida por el Sr. Juez municipal.

2.º Licencia original de haber servido en el Ejército, sin nota alguna desfavorable, con copia de ella o testimonio notarial.

3.º Certificación de buena conducta.

4.º Certificación del Registro central de Penados, acreditativa de no haber sido condenado por delito alguno.

Art. 13. En condiciones iguales de aptitud, será preferido para el ingreso en el Cuerpo:

1.º El que posea algún idioma extranjero.

2.º El que alcanzara en el Ejército el grado de sargento.

3.º El que sea licenciado de la Guardia civil y no tenga en su licencia nota desfavorable.

Art. 14. Para cubrir las vacantes que se produzcan de guardias de segunda clase del Cuerpo de Policía urbana, se crea un Cuerpo de aspirantes que no podrá exceder del número de 20.

Art. 15. Cada dos años, en la época que designe la Alcaldía Presidencia, o antes, si las necesidades del servicio lo exigieren, se convocará a examen entre los que lo hayan solicitado, para ingreso en el escalafón de aspirantes, en el que figurarán los aprobados por el orden que indique la puntuación obtenida en los ejercicios.

Art. 16. Los exámenes de que trata el artículo anterior se verificarán ante el Tribunal que señala el art. 17, y en ellos se acreditará el conocimiento de las materias siguientes:

1.º Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura.

2.º Aritmética.

3.º Maneras de conducirse en la calle con sus superiores y con el público en general.

4.º Conocimiento del plano de las calles de Madrid y sitio donde se hallan establecidos los centros y oficinas públicos.

5.º Estudios elementales de electricidad y de asistencia a heridos y enfermos.

6.º Redacción de partes, comunicaciones y formalización de atestados.

7.º Reglamento y Cartilla del Cuerpo de Policía urbana y Ordenanzas municipales.

Art. 17. El Tribunal para estos exámenes lo formarán: Un Sr. Teniente de Alcalde, designado por la Alcaldía, que actuará de Presidente.

Un Maestro de Primera enseñanza, designado por el excelentísimo Sr. Delegado Regio de Primera enseñanza.

Un Jefe del Ejército designado por el Excmo. Sr. Capitán general.

Un Jefe del Cuerpo de Seguridad designado por el excelentísimo Sr. Director general de Seguridad.

El Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana.

Art. 18. Las vacantes de plazas de guardias de segunda clase que vayan ocurriendo, serán provistas entre los aspirantes con arreglo al número con que figuren en el escalafón; y a los designados para ocuparlas, les dará posesión el Inspector Jefe del Cuerpo en el momento que el nombrado presente su credencial.

Art. 19. De la posesión del cargo a que se refiere el artículo anterior, librará el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana dos certificados, que remitirá a la Alcaldía Presidencia para su conocimiento y aprobación.

Uno de estos certificados se enviará a la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento, y el otro se unirá al expediente personal del guardia.

Art. 20. El Inspector Jefe del Cuerpo formará un expediente personal para cada uno de los individuos de la Guardia de Policía urbana, en el que, además de la instancia y documentos presentados al solicitar el ingreso, se unirán los siguientes:

1.º Certificado de aptitud física, autorizado por el Médico del Cuerpo.

2.º Certificación de haber sido tallado en la Inspección del Cuerpo, con expresión de la talla, y firmado por dos talladores, designados por el Inspector Jefe.

3.º Declaración escrita por el interesado, en la que hará constar los nombres y apellidos de sus padres, pueblo y provincia de su naturaleza, Cuerpo en que sirvió en el Ejército y grado que alcanzan y ocupación que hubiere tenido desde que se licenció, hasta que ingresó en el Cuerpo de Guardias de Policía urbana.

4.º Certificado de haber tomado posesión del cargo; y

5.º Minuta de todos los nombramientos que haya tenido.

Art. 21. Las licencias a los individuos del Cuerpo de Guardias de Policía urbana serán otorgadas por el excelentísimo Sr. Alcalde previa solicitud del interesado e informe del Inspector Jefe del Cuerpo.

Quando estas licencias se soliciten por causa de enfermedad, justificada con certificado Médico, se podrán conceder por término de quince días con todo el sueldo, y prorrogar por otros quince días con medio sueldo, y por otro mes sin sueldo alguno.

Cuando la licencia que se solicite sea para asuntos propios se podrá conceder por quince días y prorrogar por otros quince, sin devengar sueldo en ambos plazos.

Ninguno de los individuos del Cuerpo de Guardias de Policía urbana podrá disfrutar más de una licencia cada año; entendiéndose que la licencia no será mayor de un mes cuando sea concedida para asuntos propios; y de dos meses cuando lo fuera por causa de enfermedad. Si terminada la licencia no se presentase el interesado a prestar el servicio de su clase, será dado de baja en el Cuerpo sin derecho a reclamación alguna.

Art. 22. Concedida la licencia por la Alcaldía Presidencia, se comunicará al Inspector Jefe del Cuerpo de Guardias de Policía urbana, para que lo haga llegar a conocimiento del interesado, y a la Contaduría de Villa, con expresión del día en que empiece a hacer uso de aquélla.

Al terminar la licencia y presentarse el interesado a prestar el servicio de su clase, el Inspector Jefe del Cuerpo lo comunicará a la Alcaldía Presidencia, a fin de que por la Secretaría se participe a la Contaduría de Villa a efectos del abono de haberes.

Art. 23. Cuando un individuo contraiga alguna enfermedad dará parte al Inspector de la zona o de la brigada en que preste servicio y aviso al Médico del Cuerpo, para que estos lo pongan en conocimiento del Inspector Jefe del mismo.

Las bajas por enfermedad serán decretadas por la Alcaldía Presidencia.

Cuando esta enfermedad dure más de dos meses, será dado de baja definitivamente en el Cuerpo, a no ser que la enfermedad haya sido adquirida en actos de servicio, extremo que deberá justificarse cumplidamente en expediente que se instruirá al efecto, en la forma que disponga el excelentísimo Sr. Alcalde.

Art. 24. Podrán solicitar su reingreso en el Cuerpo de Guardias de Policía urbana los que hayan sido baja en el mismo por causa de enfermedad, previo reconocimiento facultativo que acredite que cesaron las causas que motivaron la baja y siempre que no excedan de la edad de sesenta años.

Art. 25. Los individuos que hubieran sido baja en el Cuerpo, a virtud de expediente administrativo, no podrán reingresar en el mismo.

Art. 26. La plaza de Inspector Jefe del Cuerpo de Guardias de Policía urbana, caso de vacante, se proveerá por concurso público de méritos.

Podrán concurrir a este concurso el primer Subjefe del Cuerpo y el segundo Subjefe si esta plaza no se hubiera amortizado aún, y los jefes del Ejército que tengan más de cuarenta años de edad sin exceder de cincuenta y cinco y justifiquen condiciones de inteligencia, carácter y dotes de mando y presenten una intachable hoja de servicios.

El Excmo. Sr. Alcalde podrá designar al que a su juicio reuna mejores condiciones.

El Subjefe será nombrado mediante oposición entre los Inspectores de zona.

Las vacantes de Inspectores de zona se proveerán mediante oposición entre los Inspectores de distrito o de brigada que demuestren reunir mejores condiciones y mayor cultura para el desempeño del cargo.

La de Inspectores de distrito y brigada se proveerán mediante examen entre los guardias de primera clase que las soliciten.

El Tribunal que ha de actuar en estas oposiciones y exámenes se formará con los señores siguientes:

Presidente, el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Un Profesor de Primera enseñanza.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El Inspector Jefe de la guardia municipal, que actuará de Secretario.

Art. 27. La edad máxima para la permanencia en el Cuerpo de Guardias de Policía urbana será la siguiente:

El Inspector Jefe hasta los setenta años; Subjefes e Inspectores de todas clases hasta los sesenta y cinco años, y los guardias de primera y segunda hasta los sesenta años.

Al pasar de esas edades cesarán en el desempeño de sus

cargos y serán jubilados en la forma que se determina en el artículo 105.

### CAPÍTULO III

#### ASCENSO A GUARDIAS DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CLASE

Art. 28. Para ascender a guardias de primera, serán requisitos indispensables:

- 1.º No tener nota desfavorable en su hoja de servicios.
- 2.º Haberse distinguido en el servicio por su celo, actividad y aplicación.
- 3.º Pertener al Cuerpo, como guardia de segunda, por lo menos, con dos años de antigüedad.

Art. 29. El ascenso a guardia de primera clase se sujetará a las siguientes reglas:

- 1.ª De cada dos vacantes se proveerán, una de ellas por turno de antigüedad, sin nota desfavorable, y la otra por méritos, sin que estos turnos puedan alterarse bajo ningún pretexto.

Se considerarán como méritos para el ascenso, la aptitud probada en el desempeño del cargo, mediante una suma de constantes y buenos servicios realizados con inteligencia y rectitud.

2.ª A efectos de la antigüedad en el Cuerpo, se formará un escalafón por orden de fechas de posesión, detallando:

- 1.º El número que tiene en el Cuerpo.
- 2.º Fecha de su ingreso en el Cuerpo.
- 3.º Fecha de su nacimiento.
- 4.º Fecha en que cumple la edad para ser baja en aquél.
- 5.º Motivo o causa de su baja en el Cuerpo.

Además de este escalafón por categorías, se formará otro general que indique el número total de años de servicio que cada individuo lleve prestados en el Cuerpo de Guardias de Policía urbana.

De estos escalafones se remitirá copia a la Secretaría especial del Excmo. Sr. Alcalde.

Para poder apreciar el grado de instrucción de los guardias que aspiren al ascenso por el turno de méritos, cada dos años se convocará a exámenes, que se celebrarán ante el Tribunal de que hace mención el art. 26.

Art. 30. Si para el ascenso a guardia de primera hubiere varios guardias de segunda con igual calificación, será preferido:

- 1.º El que tenga en su hoja de servicios mayor número de notas meritorias.
- 2.º El que cuente más años de servicios en el Cuerpo.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS OBLIGACIONES DEL GUARDIA DE POLICÍA URBANA

Art. 31. El guardia de Policía urbana ha de ser un modelo de honradez, disciplina y subordinación.

Art. 32. Está obligado a denunciar, ante sus superiores jerárquicos, las faltas de policía urbana que observe y los delitos que lleguen a su conocimiento, y a poner en práctica todos los medios que estime necesarios para evitar que se cometan unas y otros.

Art. 33. No podrá aceptar, por razón de su cargo, ni por servicios especiales, ninguna clase de dádiva, sin conocimiento de sus Jefes inmediatos, bajo pena de separación.

Art. 34. Se conducirá con el público con la mayor corrección, no entablando con los vecinos discusiones de ninguna clase, limitándose en el ejercicio de sus deberes, a impedir que se cometan faltas de policía urbana y a denunciarlas a su superior inmediato si las faltas se hubieran cometido.

Art. 35. Se presentarán a prestar servicio perfectamente aseados en su persona y uniforme, con el armamento limpio, las botas bien lustradas y los guantes puestos.

Art. 36. Siendo la disciplina la base fundamental de todo instituto armado, el guardia de Policía urbana atemperará a ella su conducta; en la inteligencia que, la más ligera falta de cortesía para con sus Jefes, será considerada como falta de insubordinación.

Art. 37. No debe comentar, ni menos discutir, las órdenes que reciba de sus superiores, sino acatarlas y cumplirlas bien y fielmente.

Art. 38. Debe conocer a simple vista a las Autoridades

civiles y militares de esta Capital y saludarlas cuando pasen por su lado.

Art. 39. Respetará y obedecerá las órdenes que reciba de los Excmos. Sres. Alcalde Presidente, Gobernador civil de la provincia y Director general de Seguridad, así como también de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales.

Art. 40. Está obligado también a respetar y obedecer al Inspector Jefe del Cuerpo, al cual saludará y dará cuenta de las novedades ocurridas en su sección, siempre que aquél pase por su lado.

Lo mismo hará con los Inspectores, Subjefes de zona, de distrito y brigada.

Art. 41. Las obligaciones del guardia de Policía urbana, son:

1.<sup>a</sup> Hacer cumplir a todos las prescripciones de las Ordenanzas de Villa, bandos de policía dictados por la Alcaldía Presidencia, acuerdos municipales y leyes generales del Reino.

2.<sup>a</sup> Recorrer constantemente las calles de su sección, para velar por el buen cumplimiento de las anteriores disposiciones y prestar auxilio al que lo necesite.

3.<sup>a</sup> No sentarse en las vías públicas, portales y sitios públicos; no formar parte en corrillos ni entablar conversaciones con ninguna persona, aunque éstas sean agentes de la Autoridad.

4.<sup>a</sup> No abandonar el servicio que se le tenga encomendado, hasta que llegue el compañero que ha de relevarle. Si éste no se presentase a la hora designada para el relevo, esperará en su puesto, dando cuenta de ello a su Jefe inmediato.

5.<sup>a</sup> No dejar abandonada su sección. Si alguna indisposición le obligara a retirarse del servicio, deberá antes ponerlo en conocimiento de su Jefe inmediato para obtener su venia.

6.<sup>a</sup> Vestir de uniforme en los actos de servicio.

7.<sup>a</sup> No ausentarse, ni pasar la noche fuera de la Capital, sin la correspondiente licencia.

8.<sup>a</sup> Dar parte a su Jefe inmediato de todas las novedades que ocurran en las calles de su sección y a la Autoridad competente, de aquéllas que por su gravedad merezcan más rápido trámite.

Art. 42. También está obligado a dar aviso a su Jefe inmediato de todos los incendios y demás siniestros que ocurran en su sección, y dar conocimiento de ellos al puesto de bomberos más próximo.

Art. 43. Coadyuvará a la conservación del orden público y detendrán a los infractores de la ley, en general, y especialmente a los que causaren daños en las personas o bienes.

Art. 44. Está obligado también a dar parte diariamente al Inspector a cuyas órdenes sirva, de todas las obras de construcción y reparación de edificios que se verifiquen en su sección, así como también de las aperturas de establecimientos y de otras instalaciones sujetas al pago de arbitrios municipales.

Art. 45. No podrá penetrar con carácter oficial en la casa o morada de un particular, sin permiso del dueño a no ser con mandamiento judicial o cuando desde su interior pidan auxilio o en persecución de algún delincuente sorprendido infraganti, o en el caso de que se trate de evitar un mal mayor, que pueda producirse por incendio, inundación, hundimiento, etc.

Art. 46. Podrá entrar libremente en cafés, tabernas, posadas y demás establecimientos públicos, cuando estén abiertos y recorrer todas sus dependencias para asuntos del servicio; pero no podrá penetrar en las habitaciones destinadas a vivienda de los dueños a no ser en los casos previstos en el artículo anterior.

Art. 47. En todos los asuntos en que intervenga, empleará el mayor comedimiento para lograr los fines que le impone su deber; y sólo por imprescindible necesidad, y en caso extremo, empleará la fuerza para hacerse obedecer, y las armas solamente para defender su persona.

## CAPÍTULO V

DE LOS INSPECTORES DE DISTRITO, DE BRIGADA Y DE ZONA

Art. 48. Los Inspectores de distrito y de brigada cuida-

rán, bajo su responsabilidad, que los guardias de Policía urbana destinados a prestar servicios a sus órdenes, desempeñen su misión con el mayor celo e interés.

Art. 49. No dispensarán a sus subordinados la menor falta en todo lo concerniente al servicio, y darán cuenta al Inspector Jefe del Cuerpo de cualquier omisión que nota sen, para que éste pueda proponer al Excmo. Sr. Alcalde la imposición del oportuno correctivo.

Art. 50. Están obligados a enterarse de la conducta de todos los individuos a sus órdenes, para informar en cualquier momento y con conocimiento de causa, cuando fuere preguntado por sus Jefes, y serán responsables de las faltas que tolerasen a sus inferiores, por debilidad o falta de vigilancia, y particularmente de aquéllas que se relacionen con la moralidad y celo en el servicio y su aseo personal.

Art. 51. Serán responsables de las faltas que toleren a sus inferiores, teniendo presente que esta tolerancia de hechos inmorales cometidos por sus inferiores, así como el vicio de la embriaguez, son denigrantes para el personal del Cuerpo. Probada que sea esta tolerancia en hechos de esta naturaleza, incurrirá en la pena de suspensión de empleo y sueldo por quince días la primera vez y en la separación del cargo la segunda.

Art. 52. También serán responsables, si no los denunciaren de los malos modos, de las palabras indecorosas y de las blasfemias usadas o pronunciadas en público por sus inferiores.

Art. 53. Pasarán revista personal a los guardias a sus órdenes antes de entrar a prestar servicio, siendo responsables de las faltas de policía que se noten en los mismos.

Art. 54. Además de la vigilancia que habrán de ejercer cerca de los guardias a sus órdenes, les corresponde también la inspección del servicio que prestan los serenos de Villa y de Comercio, denunciando ante el Sr. Teniente de Alcalde las faltas que notaren, para que éstos les impongan el debido correctivo.

Además asistirá a todos los incendios, inundaciones, hundimientos o cualquier otro siniestro que se produzca en su respectiva demarcación.

Art. 55. Los Inspectores y guardias de Policía urbana que presten servicios en los distritos, estarán a las inmediatas órdenes de los Sres. Tenientes de Alcalde para todos los deberes reglamentarios y a las del Jefe del Cuerpo en lo que atañe a policía y puntualidad en el servicio.

Cualquiera orden emanada de la Alcaldía Presidencia que el Sr. Inspector Jefe del Cuerpo tenga que comunicar a los Inspectores y guardias de los distritos relativa al servicio, deberá comunicarla al propio tiempo a los señores Tenientes de Alcalde para que de ella tenga el debido conocimiento.

Las variaciones que convenga introducir en la forma de prestarse el servicio en los distritos, así como los traslados de Inspectores y guardias de un distrito a otro, se verificarán de común acuerdo entre los Sres. Tenientes de Alcalde y el Inspector Jefe del Cuerpo, previa autorización de la Alcaldía Presidencia.

Art. 56. Tendrán la obligación de presentarse diariamente, a la hora que se les designe, en la oficina del Inspector Jefe, para dar cuenta a éste de las novedades ocurridas en los distritos y recibir las órdenes que el Inspector Jefe tenga que comunicarles.

Art. 57. Recorrerán diariamente el distrito o las demarcaciones que tengan a su cuidado, vigilando el exacto cumplimiento de todos los servicios encomendados a los guardias de Policía urbana, denunciando a la vez las faltas que observen.

Art. 58. En cada distrito prestarán servicio dos Inspectores de Policía urbana; uno durante el día y el otro durante la noche.

No obstante, se podrán habilitar si lo autoriza la Alcaldía Presidencia, como tales Inspectores a dos guardias de Policía urbana de primera clase, para que auxilien a los dos Inspectores del distrito en el servicio de vigilancia diurna y nocturna que cada uno de estos últimos tenga a su cargo.

Art. 59. Se designará también un Inspector de brigada para cada uno de los mercados de la Cebada y Mostenses que prestarán ese solo servicio diariamente.

Art. 60. Habrá otro Inspector a las órdenes del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, que tendrá bajo su dependencia una sección de guardias de infantería y los cuatro guardias ciclistas.

Art. 61. Los cinco Inspectores de zona tendrán a su cargo la inspección del servicio en los dos distritos que se les señalen: darán cuenta diariamente al Inspector Jefe del Cuerpo de las novedades que ocurran, y cada tres meses elevarán informe escrito al referido Inspector Jefe de la conducta observada en el cumplimiento de su deber por los Inspectores de distrito y brigada y personal subalterno de su demarcación.

Art. 62. Las obligaciones de los Inspectores de zona serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> Cuidar, bajo su responsabilidad, de que los Inspectores de distrito y de brigada, guardias de Policía urbana y serenos de su demarcación, cumplan perfectamente con sus respectivos deberes en lo tocante a personal.

2.<sup>a</sup> Concurrir diariamente a tomar la orden del Sr. Inspector Jefe del Cuerpo.

3.<sup>a</sup> Personarse inmediatamente, en cuanto de ello tengan noticia, en los sitios de su zona donde ocurran incendios, inundaciones, etc., y disponer lo conveniente al mejor servicio.

Art. 63. Será también obligación de los Inspectores de zona pasar revista—alterna por lo menos—al personal de Inspectores y guardias de los distritos correspondientes a su zona, participando sus observaciones por oficio que dirigirá al Sr. Inspector Jefe del Cuerpo.

## CAPÍTULO VI

### OBLIGACIONES GENERALES DE LOS INSPECTORES, SUBJEFES DEL CUERPO DE GUARDIAS DE POLICIA URBANA

Art. 64. Hasta tanto que se amortice la plaza de segundo Inspector Subjefe, estarán obligados, tanto el Inspector primer Subjefe como el segundo, a cuidar y hacer cumplir los preceptos de las Ordenanzas municipales, bandos dictados por la Alcaldía, Presidencia y acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento, además de aquellos otros deberes que les incumben, como agentes de la Autoridad.

Mientras subsistan las dos plazas de Inspectores Subjefes, cada uno de ellos cumplirá su misión y prestará el servicio de su clase, en cinco distritos de la Capital, dividiéndose a este efecto el término municipal en dos zonas, denominadas Norte y Sur, formándose la primera con los distritos del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Universidad y Palacio, y la segunda con los del Centro, Congreso, Hospital, Inclusa y Latina.

Cuando vaque la plaza de Inspector segundo Subjefe, prestará el Inspector primer Subjefe este servicio en toda la Capital.

Cada quince días deberán pasar por lo menos una revista al personal de Inspectores y guardias de Policía urbana de su demarcación, dando cuenta detallada, por escrito, al Inspector Jefe del Cuerpo, de las faltas observadas en el servicio de calle, y estado de policía del personal a sus órdenes.

De ello deberá también dar cuenta a los Sres. Tenientes de Alcalde respectivos.

Asistirán diariamente, y a la hora que se les designe, a la oficina del Inspector Jefe del Cuerpo, a recibir las órdenes que éste tenga que comunicarles; tendrán obligación de concurrir a los sitios donde se produzcan incendios, inundaciones, hundimientos, etc., en los distritos sometidos a su vigilancia y cuidado; y cada tres meses enviarán al Sr. Inspector Jefe del Cuerpo una Memoria detallada, en la que debidamente se pueda apreciar el estado de policía en que se encuentran los servicios públicos municipales, haciendo notar en aquélla las deficiencias que haya observado en el personal a sus órdenes.

## CAPÍTULO VII

### ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR JEFE DE LA GUARDIA DE POLICIA URBANA

Art. 65. El Inspector Jefe de la Guardia de Policía urbana, es el único responsable, en primer lugar, de la

fuerza a sus órdenes, del modo en que se presta el servicio y del comportamiento, disciplina y subordinación, aseo y policía del Cuerpo en general.

Art. 66. Deberá vigilar constantemente que todas las clases cumplan con su obligación, dejando que cada una obre dentro del círculo de sus atribuciones sin coartarlas ni invadir las, a fin de no menoscabar la autoridad de ninguna de ellas.

Art. 67. Deberá estar perfectamente impuesto del presente Reglamento y hará que todos sus inferiores lo cumplan exactamente.

Corregirá cualquier falta que encontrara, haciendo cargo de ella a su inferior inmediato, en todos aquellos casos que debiera y pudiera evitarse. Estas faltas serán puestas en conocimiento del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, si su importancia lo requiere.

Art. 68. Sólo recibirá órdenes de su Jefe inmediato el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, quien se las pasará directamente o por conducto de su Secretario, comunicándolas el Jefe de la Guardia a sus subordinados inmediatos para que éstos, a su vez, la hagan conocer a todo el personal.

Art. 69. Se presentará diariamente al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, a la hora que éste le señale, para darle parte de las novedades que hayan ocurrido y tomar sus superiores órdenes, que cumplirá y hará cumplir con la mayor exactitud y premura.

Art. 70. Informará acerca de cuantos antecedentes propios de su cometido sean necesarios a la Alcaldía, Comisiones y Negociados dependientes de ella, pero siempre, y sin excepción por conducto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente como Jefe superior y único que es de la Guardia municipal.

Art. 71. Concurrirá a todos los incendios y accidentes que ocurran dentro del casco de la población con objeto de dar a su fuerza las órdenes oportunas para prestar los auxilios que fueren necesarios.

Art. 72. Acompañará al Excmo. Ayuntamiento con los Inspectores que se ordene determinen todos los actos públicos a que aquél concurra en Corporación.

Art. 73. Vigilará con frecuencia e individualmente todo el personal que esté de servicio, sin tener que dar previo conocimiento a ninguna Autoridad municipal; pero si la revista fuera por brigadas, deberá antes de ordenarla, tomar la venia del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por si éste quisiera asistir.

Sin perjuicio de lo expuesto, podrá ordenar el Jefe de la Guardia revistas de personal, vestuario y armamentos para vigilar su mejor estado y conservación; pero exigiendo para esta clase de revistas las horas francas de servicio.

Art. 74. Tendrá especial cuidado de vigilar que los individuos a sus órdenes no se dediquen a otro servicio que el de su Instituto, prohibiendo que se ocupen en actos que no estén reglamentados o en industria que como agente del Municipio tenga que vigilar.

Art. 75. No tolerará falta alguna a sus subordinados y dará parte de las graves al Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Art. 76. Tendrá autoridad para imponer a sus inferiores los correctivos que especialmente se determinan en la sección penal de este Reglamento.

Art. 77. Concurrirá a las funciones de toros y novillos para comunicar las órdenes que dicte la Autoridad municipal que presida, siempre que servicio de más importancia no se lo impida.

Art. 78. Como primer Jefe del Cuerpo y único responsable de su administración, correrá a su cargo el detall y contabilidad, oficina y almacén.

Art. 79. Será también Jefe único de las secciones montadas, estando a su cargo la remonta de caballos, construcciones y reparaciones de equipos, suministro de raciones, menaje y utensilios y todo lo concerniente a este servicio de caballería.

Art. 80. Formará indistintamente con la fuerza de infantería o caballería, según el servicio que mande y preste.

Art. 81. Trimestralmente elevará a la Superioridad la siguiente documentación:

1.º Un estado general de la situación de la fuerza y su distribución por servicios.

2.º Relación detallada de todas las correcciones impuestas por la Alcaldía y por la Jefatura.

3.º Relación de altas y bajas durante igual período de tiempo.

4.º Relación de los individuos enfermos, durante este mismo plazo, con especificación del número de días que fueron baja y clase de enfermedad que sufrieron, según el parte facultativo.

5.º Premios y recompensas otorgados

6.º Estadística de todos los servicios prestados por la guardia municipal.

7.º Informe o Memoria de la forma en que se han prestado los servicios, proponiendo las variaciones que crea convenientes para mejorarlos.

Art. 82. El Inspector Jefe de la guardia municipal, tendrá además a su cargo:

1.º La inspección general de todos los servicios del Instituto de que es Jefe.

2.º El escalafón de todos los individuos que lo componen.

3.º El expediente historial de cada uno de ellos, especificando en él los servicios que presten.

4.º El registro y escalafón de todos los vigilantes nocturnos.

5.º Dar posesión y cese a todos los individuos del Cuerpo.

6.º Designación del servicio a diario en la brigada a sus órdenes y conocimiento del que presten las demás brigadas, distritos y zonas.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA GUARDIA DE POLICÍA URBANA DE CABALLERÍA

Art. 83. La guardia de Policía urbana de caballería tiene, además de las obligaciones concernientes a la de infantería el especial objeto de vigilar los barrios del Ensanche y del Extrarradio de esta Capital, el servicio de carruajes en los paseos, corridas de toros y carreras de caballos.

Art. 84. Se compondrá de dos secciones. Cada sección estará a cargo de un Inspector de los llamados de brigada, y las dos a las órdenes inmediatas del Inspector Jefe.

Los Inspectores de las secciones montadas, podrán utilizar un guardia cada uno como ordenanza para su caballo, con la obligación de limpieza del bruto y equipo, aliviándole algo en el servicio por tener a su cargo dos caballos; pero sin eximirle de montar, siempre que fuera preciso.

Art. 85. El guardia de Policía urbana de caballería es directamente responsable del estado de su caballo, de su equipo y armamento.

Cuando se destine un caballo a un individuo de las secciones montadas, correrá a cargo de éste su educación y cuidado, y no podrá cambiarlo sin orden superior muy fundamentada hasta que el bruto cause baja definitiva en la caballeriza.

La limpieza de cada caballo, así como los cuidados que por enfermedad u otro concepto le sean necesarios, estarán siempre a cargo del jinete respectivo.

Art. 86. Los guardias que más se distinguen en el cuidado y conservación de su caballo, percibirán una gratificación al tenor de lo que se indica en la siguiente escala y siempre que se conserve en completa utilidad para prestar el servicio durante doce años:

A los siete años de conservación 17 pesetas.

A los ocho años de id. 25 pesetas.

A los nueve años de id. 25 pesetas.

A los diez años de id. 25 pesetas.

A los once años de id. 50 pesetas.

A los doce años de id. 50 pesetas.

Estos premios se abonarán de las economías, si las hubiere, de la cantidad presupuestada para la remonta de caballos.

Art. 87. El Ayuntamiento consignará en presupuesto anualmente, la cantidad necesaria para la manutención, herraje y medicamentos del ganado, conservación de equi-

po, menaje y utensilios de las caballerizas y alquileres para su acuartelamiento.

## CAPÍTULO IX

### MODO DE PRESTAR EL SERVICIO DE LA GUARDIA DE POLICÍA URBANA

Art. 88. El Cuerpo de la Guardia de Policía urbana prestará su servicio por turnos de cuatro horas seguidas y otras ocho de descanso. Este tiempo podrá aumentarse según las necesidades del momento, llegando hasta ser permanente en casos muy extraordinarios a juicio de la Alcaldía Presidencia.

Art. 89. Para realizar el precepto anterior, la Guardia de Policía urbana se dividirá en once brigadas: las diez primeras afectas cada una a su correspondiente distrito y la undécima a la Jefatura del Cuerpo.

Art. 90. Cada brigada se compondrá de tantos Inspectores y guardias como sea preciso, dada la extensión de cada distrito y con arreglo a la plantilla que figure en los presupuestos.

Esta división orgánica la dispondrá equitativamente el Inspector Jefe, previa la aprobación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Art. 91. Para el conocimiento del destino de cada guardia y el servicio que presta, y que el Excmo. Sr. Alcalde Presidente debe saber, mandarán los Sres. Inspectores Jefes de las diez brigadas de distrito, a la Oficina central de la Jefatura, un estado diario y numérico de los individuos a sus órdenes, con el cometido de cada uno, a fin de que el primer Jefe pueda con estos datos informar al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente en todo momento.

Art. 92. La undécima brigada, por la especialidad de sus servicios, la podrá emplear el Jefe de la Guardia en la forma que crea más conveniente, sin sujeción a turnos ni horas determinadas, pero con la aprobación, previa consulta del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

## CAPÍTULO X

### DE LAS FALTAS Y SUS PENAS

Art. 93. Las faltas se clasifican en graves y leves.

Toda falta grave ha de anotarse en la hoja de servicios del interesado, y esta nota se considerará como desfavorable para todos los efectos del presente Reglamento.

Art. 94. Las penas y castigos que se establecen para vigorizar el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Reglamento, son, por orden de menor a mayor, las siguientes:

1.ª Amonestación simple.

2.ª Recargos en el servicio.

3.ª Amonestación con nota desfavorable en su hoja de servicios.

4.ª Multas de uno a quince días de haber.

5.ª Suspensión de empleo y jornal.

6.ª Cesantía sin opción a nuevo ingreso.

Art. 95. Todas las correcciones por faltas leves y graves, serán impuestas por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, oído el Jefe de la Guardia, o a propuesta de éste, según los casos.

Art. 96. No obstante lo anteriormente estatuido, las faltas cuya sanción penal se limiten a la amonestación simple a imposición de recargos en el servicio y a multas que no excedan de un día de haber, podrán ser impuestas por el Jefe de la Guardia, dando siempre conocimiento al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente.

Art. 97. El Excmo. Sr. Alcalde podrá condonar las penas impuestas por el Inspector Jefe, mediante los informes que estime oportuno adquirir, si resultara de ellos que es de justicia, de equidad o conveniencia la condonación.

Art. 98. Para invalidar las notas por faltas de carácter leve, bastará que lo solicite el interesado del Excmo. Sr. Alcalde, en instancia al efecto, que informará el Jefe de la Guardia de Policía urbana.

Para poder pedir esta gracia han de pasar, después de sufrir el castigo, por lo menos tres meses de intachable conducta.

Para la invalidación de las notas por faltas graves, se seguirá igual procedimiento, y ha de transcurrir un año sin la más leve corrección y haber dado el interesado pruebas constantes de arrepentimiento a juicio del Sr. Inspector Jefe.

La nota invalidada no tendrá efecto alguno subsiguiente. Mientras no lo esté, privará al individuo de todo ascenso o recompensa especial.

Art. 99. Se considerarán faltas graves:

1.<sup>a</sup> La desobediencia a los superiores en los actos del servicio.

2.<sup>a</sup> Las malas contestaciones y la falta de respeto y cortesía a los mismos.

3.<sup>a</sup> Las faltas de atención para con el público, la embriaguez y el ausentarse de la Capital sin licencia.

4.<sup>a</sup> Entrar en casas de mal vivir, tabernas, figones, tiendas de bebidas y lugares análogos, a no ser en funciones del servicio.

5.<sup>a</sup> Tener trato con gente de mala nota o de habitual delincuencia.

6.<sup>a</sup> Asociarse en agrupaciones políticas y asistir a reuniones o intervenir en manifestaciones de carácter político, por ser incompatible con la disciplina, base fundamental para el buen servicio.

7.<sup>a</sup> Abandonar el servicio o dormirse durante su prestación.

8.<sup>a</sup> Tomar cantidades prestadas de los dueños de establecimientos, vendedores ambulantes y demás industriales de la demarcación donde presten sus servicios, y, en general, la aceptación de dádivas, gratificaciones y regalos por razón de su cargo.

9.<sup>a</sup> El desarreglo e inmoralidad en su conducta privada.

10.<sup>a</sup> Blasfemar y usar palabras indecorosas.

11.<sup>a</sup> La inexactitud en los partes que produzca.

12.<sup>a</sup> La reclamación colectiva a que se refiere el artículo 10.

13.<sup>a</sup> La triple reincidencia en falta leve.

Art. 100. Se considerarán faltas leves:

1.<sup>a</sup> Separarse de su demarcación aunque sea por unos minutos.

2.<sup>a</sup> Todas las que se relacionen con el aseo personal.

3.<sup>a</sup> El ir sin guantes por la calle, fumar estando de servicio, recostarse en las paredes o sentarse en el suelo en las calles y plazas públicas, o cualquier otro acto que degrade su dignidad y la compostura de su persona.

4.<sup>a</sup> El no saludar a las Autoridades, a los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y a los Sres. Inspectores de Policía urbana, que son sus Jefes naturales.

5.<sup>a</sup> La falta de celo e interés en el servicio mientras de ellas no resulte perjuicio para las personas o las propiedades, caso en el que merecerán calificativo de faltas graves.

Art. 101. Las faltas graves se castigarán con las penas siguientes:

1.<sup>a</sup> Amonestación con nota desfavorable.

2.<sup>a</sup> Multa de cinco a quince días de privación de haber.

3.<sup>a</sup> Suspensión de empleo y jornal.

4.<sup>a</sup> Rebaja de categoría.

5.<sup>a</sup> Destitución sin opción a nuevo ingreso.

Las faltas leves, con éstas:

1.<sup>a</sup> Amonestación simple, sin nota.

2.<sup>a</sup> Recargo en el servicio.

3.<sup>a</sup> Multas de uno a cuatro días de privación de haber.

Art. 102. La destitución, la rebaja de clase, la suspensión de empleo y jornal no deberá, por regla general, acordarse, sino en virtud de expediente en que se oiga al interesado. Sin embargo, siempre que la gravedad del caso lo requiera, podrá el Excmo. Sr. Alcalde decretar estas penas, sin ningún requisito. Siempre que se forme expediente por causa grave, quedará suspenso el causante de empleo y jornal, durante el tiempo de su substanciación.

## CAPÍTULO XI

### PREMIOS, RECOMPENSAS Y JUBILACIONES

Art. 103. Todo individuo de la Guardia municipal que se distinga notablemente en la manera de prestar su servi-

cio; el que acredite en períodos de tiempo determinado haber cumplido con celo e inteligencia cuantas obligaciones impone este Reglamento, y aquéllos que por sus exigencias imperiosas del momento tengan que doblar las horas del servicio, serán recompensados en proporción a las circunstancias y según lo que se dispone a continuación.

Art. 104. Las recompensas consistirán:

1.<sup>o</sup> En hacer público el hecho en la orden general del Cuerpo.

2.<sup>o</sup> En mención honorífica que se comunicará al interesado y se anotará en su historial.

3.<sup>o</sup> En premios en metálico desde 5 a 50 pesetas, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y a propuesta de la Alcaldía.

Art. 105. Los individuos del Cuerpo de Guardias de Policía urbana que al llegar a la edad que señala el art. 27 de este Reglamento hayan de cesar en sus cargos, podrán solicitar del Excmo. Ayuntamiento, y esta Corporación concederles, una pensión de gracia equivalente a la mitad del haber o jornal disfrutado por el solicitante durante los dos años últimos, pero siempre que el interesado tenga prestados en el Cuerpo de Guardias de Policía urbana veinte años por lo menos de servicios.

También podrán solicitar esta pensión de gracia los que habiendo prestado veinte años de servicios por lo menos, sean declarados cesantes por cualquiera de las causas expresadas en este Reglamento, y los que se hallen físicamente imposibilitados para el servicio, siendo requisitos indispensables, para que se otorgue la pensión, que el declarado cesante tenga la edad que para ser baja en el Cuerpo señala el art. 27, y los impedidos físicamente que acrediten por certificación de dos Médicos de la Beneficencia municipal, designados por la Alcaldía Presidencia, que se hallan imposibilitados para continuar prestándolo, cualquiera que sea la edad que cuenten.

Este beneficio de la pensión de gracia podrá hacerse extensivo a los individuos del Cuerpo que se inutilicen en actos de servicio; circunstancia que en tal caso, había de justificarse en expediente que se instruyera al efecto.

## CAPÍTULO XII

### EQUIPO Y ARMAMENTO

Art. 106. El uniforme de los individuos de la Guardia municipal, será el que determine la cartilla de uniformidad vigente.

Art. 107. Los Inspectores de caballería vestirán como la tropa de las secciones montadas con el distintivo de su empleo.

Los uniformes de gala de los Sres. Inspectores y guardias de caballería, será de propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

### ARTÍCULO ADICIONAL

Los actuales guardias de Policía urbana, estarán sujetos a la prueba de suficiencia ante el Tribunal que determina el art. 17 de este Reglamento, sin que puedan disfrutar los beneficios y derechos que el reglamento les reconoce, ínterin no sean aprobados en las referidas pruebas de suficiencia.

Estos exámenes versarán sobre las siguientes materias: Escritura.

Manera de conducirse en la calle con sus superiores y con el público en general.

Conocimiento del plano de las calles de Madrid.

Redacción de partes, comunicaciones y formalización de atestados.

Reglamento, cartilla del Cuerpo de Policía urbana y Ordenanzas municipales.

Los individuos que no sean aprobados en el examen y hubieran por tanto de cesar en el servicio del Cuerpo de la Guardia de Policía urbana, serán destinados por la Alcaldía Presidencia para ocupar otro cargo en los servicios municipales.

La Alcaldía Presidencia determinará la época y condiciones en que deban realizarse estos ejercicios.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.<sup>a</sup> El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, resolverá todas las cuestiones y dudas que se ofrezcan en la aplicación del presente Reglamento.

2.<sup>a</sup> Quedan derogados los reglamentos, decretos y órdenes anteriores referentes a la Guardia municipal y que se opongan a lo preceptuado en el actual Reglamento.

En la necesidad de que el Cuerpo de la Guardia de Policía urbana tenga un reglamento que defina perfectamente las obligaciones y derechos que le corresponden, y estando en desuso los preceptos del de 25 de febrero de 1909, vengo en aprobar el presente Reglamento.

Madrid, 18 de julio de 1916.—El Alcalde Presidente, ALMODÓVAR.

## COMISIONES

*Lista de asuntos pendientes de despacho en 5 de agosto de 1916.*

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<b>COMISIÓN 1.<sup>a</sup>—Gobernación.</b>			
Expediente a instancia de D. Joaquín Muñoz Morillejo, solicitando que por la Imprenta municipal se imprima su obra «La Escenografía Española» .....	31 diciembre 1915.	Sr. Casero.	8 enero 1916.
Proposición del Sr. Díaz Agero, para que las plazas de letrados auxiliares se provean por oposición .....	31 diciembre.	Sres. Castillo y Flores.	20 enero.
Base 5. <sup>a</sup> del presupuesto para que los funcionarios que disfrutaban 1.800 pesetas, pasen a formar parte de los escalafones de Administración .....	11 abril 1916	Sr. Tercero.	11 abril.
Comunicación de la Agencia ejecutiva especial del Timbre, representante en este caso de la Delegación de Hacienda, interesando le sea entregada la fianza que D. Luciano Berriatúa tiene constituida en la Caja general de Depósitos, como empresario que fué del teatro Español .....	»	»	»
Instancia de D. Arturo Baratta y D. Francisco Salas, solicitando que en uno de los días del mes de julio, puedan representar en el local donde estuvo la Exposición en el Parque de Madrid, la obra de Alfonso Daudet «L'Arlesienne», bajo las condiciones que detallan en su escrito y aceptación de una Compañía de ópera italiana, para actuar en el teatro del Parque mencionado, en los meses de junio, julio y agosto del corriente año .....	»	»	»
Proposición para que sea sustituido el denominado paseo de los Pontones, por el del Duque de Tovar .....	13 mayo 1916.	Sres. Muñoz Suela y Casero.	19 mayo 1916.
Expediente de reconocimiento facultativo de los oficiales señores Díez, López Brime y ordenanza D. Antonio Prieto Díaz .....	22 mayo.	Sres. Flores Valles y Peironcely.	27 mayo.
Expediente relativo a la formación del escalafón del personal administrativo, con sueldo inferior a 1.800 pesetas .....	5 junio.	Sres. Muñoz Suela y Tercero.	7 junio.
<b>COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—Hacienda.</b>			
Expediente sobre detentación de terrenos de la Villa en el paseo de la Virgen del Puerto .....	10 enero 1910.	Sr. Martín Arias.	30 abril 1914.
Expediente para confección de plantillas tipo .....	9 febrero 1915.	Sres. Muñoz, García Cortés y Sáiz Herráiz.	11 febrero 1915.
Proposición del Sr. Antón, para que se incluya en plantilla al personal de la brigada topográfica de Vías públicas .....	8 enero 1916.	Sr. Gabilán.	14 enero 1916.
Abono al ramo de Arbolado de 11.760 pesetas, por arreglo de la ría para patinar del Parque de Madrid .....	2 enero.	Sr. Colomer	21 enero.
Abono a la Unión eléctrica Madrileña de 9.163'22 pesetas, por suministro de fluido en 1914. ....	9 marzo.	Sr. Niembro.	11 marzo.
Expediente relativo a la habilitación de crédito para pago de alquileres de locales de escuelas .....	15 mayo.	Sr. Besteiro.	19 mayo.
Presupuesto de gastos carcelarios para el año 1914 .....	8 junio.	Sr. Gabilán.	16 junio.
Instancia del gerente de las centrales de electricidad «La Castellana» y «Buenavista», reclamando contra el canon por tendido de cables .....	12 febrero.	Sr. Maura.	30 junio.
Oficio de la Administración de Propiedades, solicitando sea elevado el canon de tendido de cables de las Compañías «Chamberf» y «Mediodía», fábricas de electricidad .....	8 junio.	Sr. Maura.	30 junio.
Expediente incoado para la aplicación de la base 55 del vigente presupuesto .....	27 enero.	Sr. Pérez Chozas.	30 junio.
Relación de los industriales que constituyen la matrícula por situado de veladores .....	3 julio.	Sr. Colomer.	7 julio.
Expediente relativo a la fijación de derechos de licencia y certificados por instalación de motores .....	4 julio.	Sr. Maura.	7 julio.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia de D. José Bretón, solicitando tomar en arriendo el arbitrio de timbre sobre anuncios.....	4 julio 1916.	Sr. Aguilera.	7 julio 1916
Oficio de la Administración de Propiedades, encareciendo la necesidad de que todos los corderos que se introduzcan en Madrid, sean reconocidos en el mercado de los Mostenses.....	5 julio.	Sr. Niembro.	7 julio.
Instancia de varias Congregaciones, solicitando exención de derechos de rompimiento de sepulturas y la concesión de sepulturas especiales para sus asociados.....	23 julio.	Sr. Pérez Chozas.	26 julio.
Expediente relativo a la instalación de focos incandescentes en el boulevard de la calle de Alberto Aguilera.....	24 julio.	Sr. Colomer.	26 julio.
Expediente relativo a los descubiertos de los dueños de coches destinados al servicio de casinos, círculos, hoteles, etc.....	22 julio.	Sr. Maura.	26 julio.
Instancia de la Comunidad de Pobres Capuchinas, solicitando reforma de la matrícula del arbitrio sobre inquilinato.....	23 julio.	Sr. Niembro.	26 julio.
Conciertos con las Sacramentales.....	9 agosto.	Sr. Aguilera.	9 agosto.
Instancia del médico Esquerdo, solicitando abono de una gratificación.....	9 agosto.	Sr. Pérez Chozas.	9 agosto.
<b>COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.</b>			
Expediente relativo a la instalación de un nuevo parque zoológico en el Parque de Madrid.....	17 marzo 1915.	Sr. Retortillo.	»
Expediente relativo a la licencia de apertura del teatro de Es-lava.....	17 marzo.	Sr. Marcos.	»
Expediente relativo a la instalación de un grupo convertidor en la calle de Alberto Aguilera, con vuelta a la de los Mártires de Alcalá.....	17 marzo.	Sr. Blanco Parrondo.	»
Expediente relativo a la conveniencia de arrendar el servicio de Limpiezas.....	17 marzo.	Sr. Calvo.	»
Expediente relativo a la declaración oficial del aparato Watford Máuser, para medir la velocidad de los automóviles.....	17 marzo.	Sr. Marcos.	»
Expediente relativo a la instalación de una fábrica de licores en el núm. 10 de la calle de Fernández de los Ríos.....	17 marzo.	Sr. Blanco Parrondo.	»
Expediente relativo a la instalación de varios motores en el número 5 de la calle de Tamayo.....	17 marzo.	Sr. Millán	»
Expediente relativo al arrendamiento de las lanchas del estanque del Parque de Madrid.....	17 marzo.	Sr. Blanco Parrondo.	»
Expediente relativo a la renovación de licencia del almacén de aceites del núm. 1 de la Cava Alta.....	17 marzo.	Sr. Retortillo.	»
Expediente relativo a la licencia de apertura para la industria de trituración de mármol en el solar número 20 de la calle del Divino Pastor.....	8 junio.	Sr. Blanco Parrondo.	»
<b>COMISIÓN 4.ª—Fomento.</b>			
Subasta para el derribo de la casa núm. 25 de la calle del Peñón.	13 abril.	Sobre la mesa.	17 abril 1915.
Proyecto de reglamento de Salubridad e Higiene.....	6 mayo.	Sr. Antón.	22 mayo.
Cerramiento con verja del Parque de Madrid, por el Olivar de Atocha.....	14 enero 1916.	Sr. Herrero.	20 enero 1916.
Base núm. 29 del presupuesto vigente.....	29 enero.	Sr. Herrero.	10 febrero.
Proposición sobre creación de un Museo social.....	14 febrero.	Sr. Martín Arias.	24 febrero.
Oficio de la Comisión 2.ª, relativo al personal de los servicios afectos a la de Fomento.....	7 abril.	Sr. Herrero.	13 abril.
Alineaciones del campillo de las Vistillas.....	19 abril.	Sres. Garrido y Corona.	27 abril.
Prolongación de la calle de la Escuadra.....	19 abril.	Sres. Alvarez y Corona.	4 mayo.
Instancia solicitando se autorice la sustitución de materiales para la conservación de aceras de cemento.....	19 mayo.	Sr. Alvarez.	25 mayo.
Instalación de una vía apartadero en la plaza de la Constitución.	29 mayo.	Sr. Alvarez.	2 junio.
Sustitución del pavimento del puente de Toledo.....	29 mayo.	Sr. Alvarez.	2 junio.
Devolución de depósito retenido de la expropiación de la casa número 16 de la calle de San Miguel.....	29 mayo.	Sr. Herrero.	2 junio.
Oficio de Fontanería sobre deficiencias en el servicio por falta de consignaciones.....	3 junio.	Sr. Alvarez.	8 junio.
Acuerdo relacionado con el procedimiento que ha de seguirse para la provisión de vacantes.....	12 junio.	Sr. Garrido.	15 junio.
Expropiación de la casa núm. 19 de la Concepción Jerónima.....	17 junio.	Sr. Corona.	30 junio.
Tendido de cables telefónicos y columnas en varias calles.....	23 junio.	Sr. Alvarez.	30 junio.
Prolongación de la calle de Jorge Juan.....	30 junio.	Sr. Alvarez.	30 junio.
Instalación de bocas de riego en la calle del General Ricardos...	12 junio.	Sr. Alvarez.	6 julio.
Construcción de un teatro en el solar núm. 12 de la calle de Atocha.....	27 junio.	Sr. Blanco Soria.	13 julio.
Proposición relacionada con la cesión de la fuerza eléctrica del Canal de Isabel II.....	8 junio.	Sr. Leyún.	13 julio.
Proposición interesando la adopción de medidas para reformar o derribar las casas de escasa superficie.....	17 junio.	Sr. Alvarez.	27 julio.
Obras en la casa núm. 38 de la calle de Quintana, motivadas por la reforma de rasantes del paseo de Rosales.....	31 junio.	Sr. Blanco Soria.	3 agosto.
Solicitud de aumento de sueldo de un maestro aparejador de Fontanería.....	31 julio.	Sobre la mesa.	3 agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<i>COMISIÓN 5.ª - Beneficencia y Sanidad.</i>			
Expediente a proyecto de reglamento para el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma. ....	28 marzo 1910.	»	»
Moción del Sr. Sánchez Anido, relativa a la unificación de la Beneficencia municipal domiciliaria con las demás sociedades benéficas. ....	3 abril 1914.	Sobre la mesa.	18 enero 1916.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la construcción de nuevos pabellones en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, para que puedan ser admitidos más acogidos. ....	25 agosto.	Sres. de Blas y Estébanez	18 enero.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se roture los terrenos acotados alrededor del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma. ....	22 septiembre.	Sr. Alderete.	»
Moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica municipal de especialidades médicas. ....	12 marzo 1916.	»	»
Expediente relativo a la construcción de piscinas para baños y ejercicios de natación en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma. ....	11 enero.	Arquitecto de Propiedades	22 febrero 1916.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una vaquería modelo en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma. ....	11 enero.	Sres. Estébanez, Ramos y Samperio.	»
Proposición del Sr. Niembro y otros Sres. Concejales, sobre imposición de un arbitrio a los propietarios de panteones, sarcófagos y mausoleos en los Cementerios municipales y Sacramentales. ....	10 abril 1915.	Sr. Ruiz Salinas.	14 abril 1915.
Expediente sobre abono de gastos con motivo de la exhumación de un cadáver en sepultura distinta. ....	15 mayo.	Sr. Retortillo.	20 mayo.
Abono de 5.532'70 pesetas a D. Félix Mazario, por intereses del importe de la expropiación de un terreno para la Necrópolis del Este. ....	20 mayo.	Sr. Ruiz Salinas.	23 mayo.
Expediente promovido por el Colegio de Médicos, respecto de los servicios que presta la Sociedad «La Esperanza». ....	25 agosto.	Sr. Flores.	30 agosto.
Moción del Sr. Blanco Soria, sobre incumplimiento por la Sociedad «Unión de Empresarios de Pompas fúnebres», del convenio con el Ayuntamiento. ....	29 diciembre.	Sres. de Blas y Ramos.	18 enero.
<i>COMISION 6.ª - Ensanche.</i>			
Oficio del Gobierno civil, estimando un recurso de alzada interpuesto por el contratista de aceras de cemento contra acuerdo del Ayuntamiento que dispuso sacara a subasta las acordadas para la calle de Trafalgar. ....	26 julio 1916.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de una parcela para la calle de Maldonado, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa. ....	9 junio.	Requerir avenencia.	1 julio 1916.
Proposición del concejal Sr. de Miguel, interesando el adoquinado de las calles de Castillo y Sagunto. ....	26 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir un cinematógrafo, en el paseo de Ronda. ....	26 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Ponzano. ....	26 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir un pabellón en un convento en el núm. 12 del paseo del General Martínez Campos. ....	29 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construcción de una casa en el solar número 128 de la calle de San Bernardo. ....	29 julio.	Nueva entrada.	»
Expediente de licencia para construir un piso a la casa núm. 6 de la calle de Lista. ....	29 julio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para empedrado de la calle del Comercio. ....	6 julio.	Sobre la mesa.	13 julio 1916.
Presupuesto para establecer pedrusco en la calle de Abtao. ....	10 julio.	Sobre la mesa.	13 julio.
Presupuesto para pavimentar con pedrusco la calle de Castelló, entre las de Alcalá y Goya. ....	30 junio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para arreglo del pavimento de la calle de Antonio Acuña. ....	6 julio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para el rebacheo del paseo de Ronda, entre los Cuatro Caminos y el Hipódromo. ....	19 mayo.	Pendiente de crédito.	»
Presupuesto para establecer pavimento de basalto en la calle de Muñoz. ....	31 mayo.	Pendiente de crédito.	»
Presupuesto para urbanizar la calle de Cristóbal Bordiu, desde la de Santa Engracia a la parte urbanizada. ....	27 mayo.	Pendiente de crédito.	»
Presupuesto para establecer alumbrado en el paseo de Ronda, entre la calle de O'Donnell y el hospital de San Juan de Dios. ....	5 abril.	Pendiente de estudio.	10 abril 1916.
Presupuesto para urbanizar la calle del General Oráa, entre las de Núñez de Balboa y Príncipe de Vergara. ....	29 noviembre 1915.	Pendiente de crédito.	»
Presupuesto para establecer alumbrado en el paseo de las Choperas. ....	26 octubre.	Pendiente de crédito.	»
Presupuesto para pavimentar las calles de Raimundo Lulio y Arango. ....	29 abril.	Pendiente de crédito.	»
Presupuesto para empedrado de la calle de Santa Feliciano. ....	30 marzo.	Pendiente de crédito.	»
Presupuesto para establecer bocas de riego en la calle de Almagro. ....	6 junio 1916.	Sobre la mesa.	8 junio 1916.
Presupuesto para instalar una fuente en la calle de Medellín. ....	28 septiembre 1915.	Pendiente de plan general.	»
Presupuesto para instalar una fuente en la ronda de Vallecas. ....	28 octubre.	En suspenso.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA de l mismo.
Presupuesto para establecer una verja en la fuente de los Cuatro Caminos . . . . .	3 septiembre 1915.	En suspenso.	»
Presupuesto para reformar el alumbrado en la calle del Príncipe de Vergara, entre las de Goya y Diego de León. . . . .	29 julio 1916.	Nueva entrada.	»
Solicitud interesando la instalación de bocas de riego en la calle de Blasco de Garay. . . . .	27 julio.	Nueva entrada.	»
Oficio participando una vacante de portero. . . . .	22 mayo.	En suspenso.	29 junio 1916.
Oficio participando una vacante de oficial de segunda clase . . . .	22 mayo.	Pendiente de estudio.	23 junio.
Expediente de obras de reforma en el núm. 9 de la calle de las Peñuelas. . . . .	31 marzo.	Sres. Antón y Fernández.	10 abril.
Expediente de apropiación de parcela de la vereda de Postas a un solar de la calle de Ponzano. . . . .	5 enero.	Sr. Herrera.	13 marzo.
Expediente de instalación de aceras en el núm. 78 de la calle del Príncipe de Vergara. . . . .	5 febrero.	Sr. Herrera.	21 febrero.
Expediente de urbanización de la calle de Ciudad Real. . . . .	24 abril.	Sres. Herrera y Fernández.	29 mayo.

## SECRETARIA

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Dionisio García, proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 21 de la calle Ferraz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Domenech, proyecta instalar dos electromotores de tres y dos caballos de fuerza, respectivamente, en la casa núm. 4 de la calle del Nuncio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro, proyectan instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 2 de la calle de Tudescos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Yagües, proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores, con fuerza total de 1 1/2 caballos en la casa número 8 de la calle del Nuncio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 88 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Alvarez, proyecta establecer una casquería en la casa número 72 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 83 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Gutiérrez, proyecta establecer un taller de tornero e instalar un electromotor de 0'5 caballos en la casa núm. 68 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—P. I. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Galiana, proyecta establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de nueve caballos en el solar núm. 105 moderno de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-

tría e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de agosto de 1916.—P. A. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Elisa Fortanet, proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa núm. 29 de la calle de la Libertad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de agosto de 1916.—P. A. del señor Secretario, el oficial mayor, EDUARDO VELA.

### SUBASTAS

*Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.*

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Septiembre	SUBASTAS	
9	Servicio de transportes para el ramo de Fontanería Alcantarillas en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1920.—Importe anual .....	12.000
11	Entretimiento del material perteneciente al alumbrado público por petróleo hasta 31 de diciembre de 1919. Importe anual .....	5.604'60
13	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 23 de la plaza de Nicolás Salmerón (antes calle de los Estudios, núm. 18).—Precio tipo .....	7.200
19	Obras de ampliación en el edificio escolar, propiedad del Ayuntamiento, situado en la calle de la Florida, número 15.—Precio tipo .....	78.449'47
22	Ejecución de los pavimentos de asfalto que se instalen en las vías públicas de esta Capital hasta 31 de diciembre de 1920, y la conservación de éstos y de todos los de esta clase que hoy conservan las contratas vigentes hasta 31 de diciembre de 1924 Importe anual calculado .....	200.000

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 23 de la plaza de Nicolás Salmerón (antes calle de los Estudios, núm. 18); el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 4 de abril, si bien se rebaja el precio tipo a 7.200 pesetas, a cuya cantidad han de ajustarse las correspondientes fianzas que serán de 360 y 720 pesetas respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1916.—El secretario, FRANCISCO RUANO.

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

- D. Valentín de Campo, Santa Juliana, 29, despacho de pan.  
 D. Nicolás Pérez, Barquillo, 13, venta de marcos.  
 D. Juan Navas, Río, 28, despacho de pan.  
 D. José Pacios, plaza del Dos de Mayo, 3, cestería.  
 D. Manuel de Diego, Preciados, 15, venta de bisutería.  
 D. Generoso Sánchez, Buenavista, 20, cacharrería.  
 D. Joaquín Alonso Lobo, Núñez de Balboa, 6, despacho de leche.  
 D. Eustaquio Alonso, Moratín, 34, despacho de carnes.  
 D. Lorenzo Millán, Juan de la Hoz, 12, despacho de carnes.  
 D. Francisco de Santos, Vergara, 3, hojalatería.  
 D. Manuel Paniagua, paseo de la Dirección, barbería.  
 D. Alejo Revuelta, Alcalá, 41, camisería.  
 D. Juan López, López de Hoyos, 125, despacho de pan.  
 D. Gregorio Quiroga, carretera de Aragón, 8, churrería.  
 D. Gregorio Rodríguez, Aceiteros, 4, restaurant.  
 D. Hipólito García, Hermosilla, 78, ultramarinos.  
 D. Pedro Jordán, Constancia, 29, cacharrería.  
 D. Carlos Romero, Espartinas, 9, hojalatería.  
 D. Manuel Recasens, avenida del Conde de Peñalver, 15, bazar quirúrgico.  
 D. Aniceto Cantalejo, General Oráa, 17, carnicería.  
 Doña Juana Alvaro Benito, Pilar, 29, despacho de carnes.  
 D. Miguel Gutiérrez, San Bartolomé, 27, huevería.  
 D. Hipólito Alvarez, Mayor, 68, sastrería.  
 D. Simón Ocón, San Raimundo, 15 provisional, ultramarinos.  
 D. Bernabé Asenjo, Marqués de Santa Ana, 28, barbería.  
 D. Federico Ruiz, Lagasca, 40, despacho de leche.  
 D. Antonio Aguado, Sierpe, 1, café tupi.  
 D. Jesús Sánchez, ronda de Segovia, 9, taberna.  
 D. Domingo López, Madera, 27, taller de pintor.  
 D. Bonifacio Pastor, Segovia, 51, frutería y verduras.  
 D. Emilio Bolonio, Mayor, 63, despacho de leche.  
 D. Emilio Colomina, Fuencarral, 13, entresuelo, agencia.  
 D. José Ruiz Cobo, Libertad, 35, despacho de leche.  
 D. Isaac Escudero, Mesonero Romanos, 26, taberna.  
 D. Gregorio Martín, Santa María, 16, despacho de leche.  
 Doña Isabel Puerta, Alcalá, 33, taller de corsés.  
 D. Eleuterio Cantos, San Lucas, 3, muebles usados.  
 D. Pedro García Burgos, Mesón de Paredes, 23, despacho de huevos.  
 D. Andrés Sallent, Preciados, 20, venta de juguetes.  
 Doña Amalia R. Prieto, Conde de Xiquena, 12, material eléctrico.  
 D. José Horno y Ruiz, San Bernardo, 12, segundo, academia preparatoria.  
 D. Emilio Carmena, Bravo Murillo, 110, taberna.  
 D. Fermín Muguera, Huertas, 51, frutería y verdulería.  
 D. José Chamón Lázaro, Vergara, 8, sastrería.  
 Doña María Deán Muñoz, Evaristo San Miguel, 7, despacho de bollos.  
 D. Mauricio del Castillo, Infantas, 22, fábrica de sombreros de paja.  
 D. Fabián Rodríguez, Fernández de los Ríos, 30, carnicería.  
 Señora Viuda e Hijos de E. Meneses, plaza de Canalejas, 4, venta de objetos de metal.  
 D. Manuel Charlán, Juan Pantoja, despacho de ultramarinos.

#### Por el Negociado 4.º (Obras).

Licencias de saneamiento: Cava de San Miguel, 11.

#### Por el Negociado 6.º (Ensanche).

- Alquilar: Martín de los Heros, 85; Rosales, 68, y Lisboa, 8.  
 Construcción de fincas: Peñuelas, sin número, y Fortuny, 3.  
 Obras de reparación: Serrano, 66; Eloy Gonzalo, 22 y 22 duplicado; General Martínez Campos, 6; Núñez de Balboa, 5 y 7; Goya, 36 provisional; Torrijos, 48, y Claudio Coello, 47, 49 y 51.

Paso de carros: Miguel Angel, 9 provisorio, y Alberto Aguilera, 25.

**Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.**

Limpieza y reparación de atarjeas, 18.  
Acometer a la general el pozo negro, 1.  
Total, 19.

**CEMENTERIOS**

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 5 al 11 de agosto de 1916.*

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones..	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	3	4	2	»	9	297
De 44 ídem.....	4	2	»	1	7	308
De 50 ídem.....	1	»	»	2	3	150
De 110 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	8	6	2	3	19	755
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 50 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	1	1	165
<b>TOTALES.....</b>	8	6	2	4	20	920

**ESTADÍSTICA**

Avance al Boletín mensual de Estadística Demográfica.

MORTALIDAD DEL MES DE JULIO DE 1916.

*Por distritos (1).*

DISTRITOS	Habitantes.	Defunciones.
Centro.....	47.198	73
Hospicio.....	50.807	68
Chamberí.....	71.357	124
Buenavista.....	70.424	99
Congreso.....	61.267	131
Hospital.....	65.758	176
Inclusa (2).....	56.990	205
Latina.....	67.448	141
Palacio.....	57.616	92
Universidad.....	66.250	136
<b>TOTAL.....</b>	615.075	1.245

POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	345
De uno a cuatro años.....	194
De cinco a diez y nueve ídem.....	91
De veinte a treinta y nueve ídem.....	156
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.....	202
De sesenta ídem en adelante.....	255
Sin clasificación.....	2

**TOTAL..... 1.245**

Se segrega las defunciones de *transeuntes* y *por causas externas*..... 66

**TOTAL..... 1.179**

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de su nombre, 56.

En igual mes de 1915 (totalidad), 1.570; diferencia en 1916 (totalidad), 325 menos; proporción por 1.000 (deduciendo *transeuntes* y *causas externas*), 1'917; término medio diario (totalidad), 40'16.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

*Nomenclatura abreviada (convenio internacional modificado en el Congreso de 1909).*

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 14; tifus exantemático, 1; viruela, 17; sarampión, 11; escarlatina, 1; coqueluche, 7; difteria y crup, 10; gripe, 3; otras enfermedades epidémicas, 3; tuberculosis pulmonar, 108; tuberculosis de las meninges, 16; otras tuberculosis, 24; cáncer y otros tumores malignos, 54; meningitis simple, 101; congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 53; enfermedades orgánicas del corazón, 55; bronquitis aguda, 35; bronquitis crónica, 13; neumonía, 21; otras enfermedades del aparato respiratorio, 80; afecciones del estómago (menos cáncer), 5; diarrea, en menores de dos años, 220; hernias y obstrucciones intestinales, 15; cirrosis del hígado, 13; nefritis y mal de Bright, 38; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 1; septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal, 3; otros accidentes puerperales, 4; debilidad congénita y vicios de conformación, 43; debilidad senil, 30; suicidios, 6; muertes violentas, 15; otras enfermedades, 212; enfermedades desconocidas o mal definidas, 13. Total, 1.245.

OBSERVACIONES

En relación con igual mes del año anterior, ha descendido notablemente la mortalidad en todas las rúbricas.

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

*Número de lectores que han concurrido y clasificación de las obras facilitadas a los mismos durante el mes de julio de 1916.*

MATERIAS	Número de lectores.
Artes e industrias.....	9
Ciencias exactas.....	11
Ciencias físicas y naturales.....	15
Ciencias morales y políticas.....	12
Historia.....	114
Literatura.....	35
Revistas y periódicos.....	71
<b>TOTAL.....</b>	<b>267</b>

*Se han recibido los libros que a continuación se expresan.*

- De D. Federico Rivier:  
The Magazine of art illustrated.—1878-99-80.—London, 3 vols.
- Rouveyre, Edouard.—Connaissances nécessaires à un bibliophile.—Paris, 1880, 2 vols.
- Jerrold, Blanchard.—Life of Gustave Doré. With one hundred and thirty-eight illustrations from original drawings by Doré.—London, 1891.
- Handbook.—Kelly's Handbook to the titled, lauden y official classes for 1888.—London, 1888.
- Darwin, Charles.—On the structure and distribution of Cora Reefs, also geological observations on the volcanic islands.—London, s. a.
- Hering, C.—Médecine Homoeopathique domestique.—Paris, 1873.
- The, Georgian Era.—Memoirs of the most eminent persons who have flourished in Great Britain.—London, 1832-1834.
- Bancroft, George.—History of the United States from the discovery of the american continent.—London, 1854.
- Porter, G. R.—The Progress of the Nation.—London, 1836.

- Froude James, Anthony.—The English in the West Indies or the bow of Ulises.—London, 1888.
- Hutchinson, H. D.—The Campaign in Tirah, 1897-1898 An account of the expedition against the arakzais and afridis under sir William Lockhart...—London, 1898.
- The Foreign office List, 1889.—London, 1889.
- The Manual of Heraldry.—London, s. a.
- Arithmetic.—Longmans Junior school arithmetic. Mental and practical.—London, 1896.
- Verne, Jules.—Dropped from the clouds.—London, s. a.
- Leighton, Alexander.—Curious storied Traditions of Scottish life.—Edinburgh, 1860.
- Estlake, Allan.—The Oncida Community.—London, 1900.
- Florists.—The American Florist. Company's Directoy Florist.—Chicago, 1907.
- Ganthony, Robert.—Practical Ventroliquism and its sister Arts, London, 1893.
- Ball, Robert Stawell.—Elements of Astronomy.—London, 1880.
- Hammond, Robert.—The Electric Light in our homes.—London, 1884.
- Knollys, Henry.—Sketches of Life in Japan.—London, 1887.
- Mulhall, Michael. G.—National Progress in the Queen's Reign 1837-1897.—London, 1897.
- Scotland.—Black's picturesque tourist.—Edinburgh, 1863.
- Lapic, P.—Lógica de la voluntad. Version española.—Madrid, 1903.
- Adams, W. H. Davenport.—Famous Caverns and Grottoes. Described and Illustred.—London, 1890.
- Hall, R. N.—Pre-Historic Rhodesia.—London, 1909.
- Nicols, Arthur.—Zoological Notes.—London, 1883.
- Commerce.—Pitman's Commercial Reader an Introduction to Modern Commerce.—London, s. a.
- Cowper, H. S.—The Hill of the Graces. A record of investigation among the trilithons and megalithic sites of Tripoli.—London, 1897.
- Laing, S.—Human Origins.—London, 1894.
- Lubbock, John.—Pre-Historic Times.—London, 1872.
- Blavatsky, H. P.—The Key to Theosophy.—London, 1889.
- Wallace-Dunlop, M. A.—Glass in the Old World.—London, s. a.
- Richards, Joseph W.—Aluminium; its history, occurrence, properties.—Philadelphia, 1887.
- Wall, G. P.—Report on the Geology of Trinidad.—London, 1860.
- Bain, Alexander.—The emotions and the Will.—London, 1875.
- Rotondo, Antonio.—Diccionario fraseológico español francés y francés español.—Madrid, 1841.
- Amos, Sheldon.—Fifty Years of the English Constitution, 1830-1880.—London, 1880.
- Lowe, Charles.—The Statesmen series. Prince Bismark.—London, 1895.
- Ewing, Thomas.—Principles of Elocution containig numerous rules, observations, and exercises.—Edinburgh, 1845.
- Amos, Seldon.—A Primer of the English Constitution and Government.—London, 1883.
- Egypt.—Incidents of travel in Egypt, Arabia Petrea and the Holy Land.—New York, 1842, 2 vols.
- Maestre Pérez, Tomás.—Un error judicial. Dos penas de muerte.—Madrid, 1905.
- Gladstone, W.—Los grandes hombres. (Biblioteca de Jurisprudencia, Filosofía e Historia.—Madrid, s. a.
- Bazin, René.—The Italians of to day.—London, s. a.
- Secretaries.—The Chartered Institute secretaries.—London, 1957, 8.
- Goldsmith.—Pinnock's improved edición of Dr. Goldsmith's abridgment of History of England.—London, 1835.
- Lewis, George Cornevall.—Essays on the administrations of Great Britain, from 1783 to 1830.—London, 1864.
- Richardson, Benjamin Ward.—Thomas Sopwith. With excerpts from his diary of fifty-seven years.—London, 1891.
- Theal, Geo Mc. Call.—Kaffir Folk-Lore.—London, 1886.
- Hallam, Henry.—The Constitutional History of England.—London, 1883.
- Bernard, Mountague.—A Historical account of the Neutrality of Great Britain during the American civil war.—London, 1870.
- Godkin, James.—The Land-War in Ireland. A history for the times.—London, 1870.
- The Idler.—Magazine and illustrated monthly.—London, 1893.
- Smith, Adam.—The Theory of Moral Sentiments.—Basilea, 1793, 2 vols.
- Atherton, Gertrude.—The conqueror. Reing the truc and romantic story.—New York, 1902.
- Ainsworth, Willian.—The Tower of London. A historical romance.—London, 1864.
- Muddock, J. E.—The Great White hand or the Tiger of cawnpore.—London, 1896.
- Cummins (Miss).—The Lamplighter or an Orphan Girl's Struggles and triumphs.—London, s. a.
- Gilbert, Rosa Mulholland.—The Squire's grand-daughters.—London, 1903.
- Conrad, Joseph.—The Mirror of the sea. Memories and impressions.—London, 1906.
- Guizot, François.—History of the English Revolution of 1640. London, 1846.
- Dawson, W. J.—London Idylls.—London, 1895.
- Waugh.—«Come, ye Children». Heart Stories for the Joung. London, 1889.
- Lewis, M. G.—The Monk.—Paris, 1832.
- Scott, Walter.—Castle Dangerons and The surgeons daughter. London, 1876.
- Wister Owen.—Lady Baltimore.—London, 1906.
- Braddon, E.—Lady Audley's secret.—London, s. a.
- Llody Agnes Evans.—Hecra singh a sequel to the squire's manuscript.—London, 1900.
- Roe, E. P.—A Day of Fate.—New York, 1880.
- Harte, Bret.—A Phyllis of the sierras and a drift from redwood camp.—Boston, 1888.
- Stevenson, Robert Louis.—Treasure island and Kidnapped.—London, 1907.
- Smollet, T.—The Adventures of Roderick.—London, s. a.
- Braddon, E.—Eleanor's Victory.—London, s. a.
- Conway Hugh.—A Family Affair.—New York, 1885.
- Bachelor, Irving.—Eben Holden's last day a-fishing.—New York, 1907.
- Spencer, Charles.—The Modern Gymnast: Being practical instructions.—London, s. a.
- Bacon, Francis.—Bacon's Essays. Including his moral and historical works.—London, 1892.
- Haggard, H. Rider.—Allan Quatermain.—London, s. a.
- Craik, Georges L.—Sketches of the History of Literature and Learning in England.—London, s. a.
- Braddon, E.—Thou art the man.—London, s. a.
- White, Stewart Edward.—The Blazed Trail.—Westminster, 1902.
- Hardy, Thomas.—A group of noble Dames.—London, 1896.
- Corelly, Marie.—God's good man. A simple love story.—London, s. a.
- Locke, William J.—The Beloved Vagaboud. London, 1907.
- Hardy, Thomas.—The Well-Beloved.—London, 1897.
- Maclaren, Alexander Connell.—Life's Mystical Links.—London, 1907.
- Scott, Walter.—The Talisman.—Edinburgh, s. a.
- Ward, Humphry.—Lady Rose's Daughter.—London, 1903.
- Adcock, A St. John.—East End Idylls.—London, 1897.
- Frost, George.—The Troubles of Monsieur Bourgeois.—London, 1890.

## CONTADURIA

## INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1916.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 5 de agosto de 1916.	Del 6 al 12 de agosto de 1916.	Total de ingresos hasta el 12 de agosto de 1916.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios.....	92.993'11	53.140'76	403'20	53.543'96
2.º—Montes.....	9.677'50	8.296'68	»	8.296'68
3.º—Impuestos.....	6.847.215'70	3.668.118'26	128.660'74	3.796.779
4.º—Beneficencia.....	28.477'04	14.546'49	406'10	14.952'59
5.º—Instrucción pública.....	2.500—	2.500—	»	2.500
6.º—Corrección pública.....	1.254'50	101'80	»	101'80
7.º—Extraordinarios.....	774.412'50	27.622'07	»	27.622'07
8.º—Resultas.....	1.522.248'60	1.522.248'60	»	1.522.248'60
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.647.787'33	13.043.593'90	153.474'55	13.197.068'45
10.º—Reintegros.....	78.128'09	81.072'73	179'42	81.252'15
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	34.004.694'37	18.421.241'29	283.124'01	18.704.365'30
	»	308.389'45	»	308.389'45
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>34.004.694'37</i>	<i>18.729.630'74</i>	<i>283.124'01</i>	<i>19.012.754'75</i>

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 5 de agosto de 1916.	Del 6 al 12 de agosto de 1916.	Total de pagos hasta el 12 de agosto de 1916.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	2.786.355'86	1.635.670'08	22.486'58	1.658.156'66
2.º—Policía de seguridad.....	1.818.618'56	956.116'23	125'21	956.241'44
3.º—Policía urbana y rural.....	5.289.041'87	2.749.403'65	60.564'21	2.809.967'86
4.º—Instrucción pública.....	2.069.327'14	903.704'83	45.989'21	949.694'04
5.º—Beneficencia.....	2.424.717'25	1.243.002'33	8.506'16	1.251.508'49
6.º—Obras públicas.....	4.257.135'69	2.298.072'24	22.517'47	2.320.589'71
7.º—Corrección pública.....	267.196'18	153.648'09	»	153.648'09
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	14.152.141'96	7.978.893'17	145.930'39	8.124.823'56
10.º—Obras de nueva construcción.....	825.369'97	287.856'06	3.507'50	291.363'56
11.º—Imprevistos.....	100.737'29	101.847'29	»	101.847'29
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	33.990.641'77	18.308.213'97	309.626'73	18.617.840'70
	»	35.406'35	»	35.406'35
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>33.990.641'77</i>	<i>18.343.620'32</i>	<i>309.626'73</i>	<i>18.653.247'05</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	18.704.365'30	
Idem devueltos.....	35.406'35	
Idem líquidos.....	»	18.668.958'95
Pagos ejecutados.....	18.617.840'70	
Idem reintegrados.....	308.389'45	
Idem líquidos.....	»	18.309.451'25
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>359.507'70</i>

Madrid, 12 de agosto de 1916.—El contador, *Rafael Salaya*.

## Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 5 al 11 de agosto de 1916.

	Anterior.	Día 5.	Día 7.	Día 8.	Día 9.	Día 10.	Día 11.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	71'50 %	72 %	»	»	72 %	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100	93'50	»	»	»	»	»	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	87	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.	93	»	93 %	93 %	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	90	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	91'50	»	91'75 y 92	92	92	»	91'90 %

## ANUNCIO

## Deuda municipal.—Empréstito de la Villa de Madrid de 1914.

El día 10 del corriente se ingresó en la cuenta especial de Tesorería, abierta en el Banco de España, la cantidad correspondiente para satisfacer, en su oportunidad, los intereses y amortización de las obligaciones de dicho empréstito.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las bases de emisión

Madrid, 14 de agosto de 1916.

## OBRAS MUNICIPALES

## VIAS PÚBLICAS

Obras en ejecución durante los días del 3 al 9 de agosto de 1916.

## Aceras.

Gutenberg, acceso al Museo de Pinturas, depósito de Toledo, carrera de San Jerónimo, plaza de San Miguel, paseo de Recoletos, Olózaga, Silva (solar), Pez, Carnicer, Bravo Murrillo, plaza de Santa Catalina de los Donados, San Simón, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

## Empedrados.

Sombrerería, Argumosa, Olivar, Santa Isabel, Flora, Mariana Pineda, Silva, Postas (solar), plaza de la Independencia, Alcalá, Cardenal Belluga, Alfonso XI, paseo de Recoletos, Conde Duque, San Bernardo, Vergara, Carnicer, Ribera de Curtidores, Peña de Francia, Comandante Cirujeda, ronda de Segovia, Barco, Santa Engracia, Cuatro Caminos (varias), Salitre, Serrano, plaza de la Encarnación, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

## Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos.

## Obras nuevas.

Aceras de cemento, trozo comprendido entre la plaza de la Independencia y la avenida de Menéndez y Pelayo.

## Máquinas.

Su conservación.

## Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y carros de mano, astilado de herramientas y otros trabajos propios de este taller.

En el de cerrajería.—Calzado, aguzado y reparación de herramientas, colocación de una barandilla en la plaza de Leganitos y arreglo de herraje de carros de mano.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Colocación de cristales en dos pabellones de la Tinaja.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—El ingeniero primero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 3 al 9 de agosto de 1916.

## Interior.

Permisos especiales de la Compañía del gas, 55; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 13; asuntos tramitados, 35; oficios para recepción de materiales, 12; listas de jornales, 44; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 16.278'25 pesetas; oficios de altas y bajas de obreros enfermos, 9.

## Ensanche.

Asuntos tramitados, 21; listas de jornales, 2; partes diarios de calas, 7; presupuestos, 3; importe de las listas, 13.121'25 pesetas. Madrid, 11 de agosto de 1916.—El ingeniero director, P. A., J. Alderete.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 3 al 9 de agosto de 1916.

## Pavimentos pétreos.

Alcalá, entre la plaza de Manuel Becerra y puente de las Ventas; Alcalá entre Castelar e Independencia (arroyo); Santa Isabel, Huertas, Prado, cuesta de Santo Domingo, costanilla de los Angeles, Caños y Argensola.

## Pavimentos continuos.

Diego de León, paseo de Fernán Núñez, Rosales, y Alcalá, entre Castelar e Independencia (parte central). Madrid, 11 de agosto de 1916.—El ingeniero encargado de las obras, Rogelio Sol.

## FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 2 al 8 de agosto de 1916.

## Por administración.

Tuberías.—Reparaciones: Alcalá, Alameda, Alvarado, Cardenal Belluga, Comandante Fortea, Comandante Cirujeda, Embajadores, Fernando el Católico, Nuncio, Peñuelas, Ribera de Curtidores, Santa Engracia, Peñón, Toledo, Peligros, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, paseo de los Melancólicos, plaza de Lavapiés, carreteras de Toledo y Extremadura, puente de Toledo y barrio de las Cambronerías.

Bocas de riego.—Retranqueo: paseo de coches del Parque de Madrid, Diego de León y plaza de Moret.

Fuentes.—Reparaciones: Amparo, Antonio López, Antonio Zapata, Arango, Caramuel, Villaamil y camino alto de San Isidro.

Absorbederos.—Reparaciones: Alameda, Monserrat y travesía del Fúcar.

Urinatorios.—Reparaciones: Parque de Madrid (avenida del Perú) y quitar el de Malasaña.

Alcantarillas.—Reparaciones: Mayor, Ferrocarril, Peñuelas y paseo de los Pinos.

## Talleres.

Mecánica.—Construcción de poleas para la sierra de cinta, mesilla para soplete y botones para fuentes.

**Fundición.**—Cambio de fuente en el Pacífico, arreglo de las mismas en talleres y en el segundo evacuatorio de la Puerta del Sol.

**Cerrajería.**—Construcción de rejas para bajadas, cinchos y cadena de hierro de ángulo para el taller de fundición y guardavivos para la fundición de metales, reparaciones de urinarios de Aguila, Martín de los Heros y traslado del de Malasaña, fuentes de Alcalá, Lérida, Peñuelas y paseo de las Peñuelas, cambio de la de la ronda de Segovia y herramientas varias.

**Vidriería.**—Construcción de planchuelas de plomo, reparación de canalones en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, urinarios de Aguila, Martín de los Heros y Parque de Madrid (puerta de Granada), fuente en la ronda de Segovia y zafra de la elevadora de Fuente la Reina.

**Cantería.**—Construcción de tapas de buzón y piedra para urinario, reparación de fuente en la ronda de Segovia, tapa de boca de riego en la plaza del Progreso, buzones en Diego de León y Juanelo, cambio de fuente en el Pacífico y emplomado de pernios de tapas de buzón.

**Guarnicionero.**—Construcción de mangas de riego, chanclos y reparación de mangas de riego.

**Carpintería.**—Construcción de montantes, astiles y aparatos para montar y afilar la sierra.—Reparaciones.—Desentibado en las Peñuelas.

**Pintura.**—En la estación ozonizadora de la plaza de Santa Bárbara, urinario del puente de Toledo y puertas y escalera en los pabellones de talleres.

#### **Servicios prestados por el personal de Pozos negros.**

Pozos solicitados, 196; ídem extraídos, 178; metros cúbicos extraídos, 1.658; importe, 467'75 pesetas.

Madrid, 9 de agosto de 1916.—El arquitecto director, *José de Lorite*.

### OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 1 al 7 de agosto de 1916.*

#### OBRAS POR CONCURSO

##### **Coletores generales del Abroñigal.**

**Construcción del alcantarillado.**—Trayecto comprendido entre el puente de Vallecas y el del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante.

##### **Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).**

**Construcción del alcantarillado.**—Plaza de Olavide y calles del General Martínez Campos, Santa Engracia y Caballero de Gracia.

##### **Cuenca de la Castellana (vertiente Este).**

**Construcción del alcantarillado.**—Espalter, Alfonso XII, Alarcón y Pinar.

**Reparación y mejora del alcantarillado.**—Serrano, Hermosilla, Alberto Bosch, Casado del Alisal y Academia.

##### **Vertiente aislada de las Delicias.**

**Construcción del alcantarillado.**—Tortosa, Murcia, Canarias, paseos de las Delicias y Blanco y calle del General Lacy.

##### **Cuenca de Arenal-Torija.**

**Construcción del alcantarillado.**—Esparteros, Espejo y plaza de Ramales.

##### **Cuenca de la Cárcel Modelo.**

**Construcción del alcantarillado.**—Paseo de Rosales y colector de San Bernardino.

##### **Coletores del Abroñigal (vertiente Este).**

**Construcción del alcantarillado.**—Carretera de La Junquera. Madrid, 7 de agosto de 1916.—El arquitecto director, *José de Lorite*.

### PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 31 de julio al 6 de agosto de 1916.*

#### **Parque de Madrid.**

**Macizos y segadores.**—Siega de praderas.—Recorte de perfiles.—Recorrido de secos.—Preparación de semilleros.—Arreglo

de los macizos de la puerta de Alcalá, y conservación de los de la estatua del General Espartero y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

**Estufas.**—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Confección de mantillo.—Siega, limpieza y conservación de plantas en estufas y cajoneras.

**Semilleros.**—Riego, labores, cultivo y conservación.

**Zonas de la 1.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup>**—Riego de macizos, praderas, bosques y setos.—Roza, limpieza de cuadros y paseos.—Aseo y vigilancia de los evacuatorios.

**Obras y talleres.**—Construcción de un puente de la ría de la zona 2.<sup>a</sup>—Colocación de alcorques y regueras en la calle de Eloy Gonzalo.—Desatranco de pasos de agua y engrase de las llaves de paso del Canalillo.—Arreglo de herramientas y alambradas en los jardines de la calle de Segovia.—Arreglo de carretillas y colocación de estacas en el jardín del Viaducto.—Pintado de tutores.—Arreglo de mangas de riego, regaderas y construcción de basas para pilarotes del jardín del Hospital.

**Guardería.**—Su servicio.

#### **Paseos y arbolado.**

**Podadores.**—Siega en los jardines de Bellas Artes, Monte León, San Bernardo, Olavide, Santa Bárbara, Salón del Prado. Dos de Mayo, Museo de Pinturas, plaza de la Constitución y Bailén.

**Jardines.**—Limpieza, riego y conservación de los mismos.

**Volante de jardines.**—Esquilado y labor en los macizos de Colón, Recoletos, Salón del Prado, Rey, Ayuntamiento, plaza de la Constitución, Mundo Nuevo, cuesta de la Vega y recorte de las praderas en los de las Delicias, Chisperos, Cisne, Salamanca y Mundo Nuevo.

**Puente de Toledo.**—Roza, riego, recogida de paja, conservación y vigilancia.

**Dehesa de la Arganzuela.**—Roza, riego, limpieza y conservación.

**Secciones de la 1.<sup>a</sup> a la 6.<sup>a</sup>, volante de paseos y obras de reforma y nuevas plantaciones.**—Limpieza de alcorques y regueras.—Riego de plantas en los paseos.—Barrido de hoja en los mismos, vigilancia y conservación.

**Dehesa de Amaniel.**—Roza, riego, limpieza y vigilancia.

**Sección de la crisis obrera.**—Roza, riego, limpieza y construcción de cortafuegos en la dehesa de Amaniel.

**Parque del Oeste.**—Siega y riego de praderas, recogida de hoja y arreglo de paseos, vigilancia y conservación.

**Guardería.**—Su servicio.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—El jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

### EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la semana.*

**Obras en ejecución.**—Fray Ceferino González, kermesse, obras de carpintería de armar; Matadero de vacas, Escuela de Cerámica y Escuela de Veterinaria, obras de albañilería, y Cardenal Cisneros, 29, obras de derribo.

**Servicio de guardas.**—Taller de la Brigada; Nicolás María Rivero, 4; Escuela de Veterinaria; Cardenal Cisneros, 29, y Escuela de Cerámica.

**Ordenanzas.**—En las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid, 12 de agosto de 1916.—El arquitecto decano, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

*Asuntos despachados en la semana.*

#### **Primera sección del Interior.**

Expedientes informados, 34.

Reconocimientos, 22.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—El arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

#### **Segunda sección.**

**Construcción de casas de nueva planta.**—Jaén, 9 y 10, y Dulcinea, 18.

**Obras de reforma y reparación.**—Hileras, 17; Preciados, 64; Montero, 51; Corredera Baja de San Pablo, 15 y 17; Barco, 13, y Mayor, 29.

**R. vocos.**—Carretas, 5; Pontejos, 7; Mayor, 31, y Atocha, números 19 y 21.

**Instalaciones.**—Orense, 34, electromotor; Carmen, 4, y Esparteros, 4, ascensores eléctricos.

**POLICIA URBANA****DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

*Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, efectuado en el Gabinete Fotométrico, durante los días del 3 al 9 de agosto de 1916.*

Número de experimentos practicados.....	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) máxima, litros.....	100'88
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) mínima, litros.....	101'55
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	100'15
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) máxima, litros.....	23'6
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	25'3
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	64
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.....	61

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Durante los citados días, han sido bajas naturales, según partes de los inspectores encargados de la vigilancia de este servicio, diferentes faroles durante mil trescientas cuarenta y ocho horas; y el alumbrado público ha lucido en los diez distritos de esta Capital, desde las siete horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde hasta las cuatro horas y quince minutos de la madrugada.

Además, se ha propuesto a la Superioridad la imposición de multas a la Compañía del gas por valor de 448'50 pesetas, importe de 1.794 faroles, que según partes de dichos inspectores, han lucido con más de un 25 por 100 de baja de su potencia lumínica.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—El jefe del servicio, *J. García Tejero*.

**GUARDIA MUNICIPAL**

*Denuncias y servicios prestados en los días del 5 al 11 de agosto de 1916.*

**Denuncias.**

*Distritos.*—Centro, 99. Hospicio, 77; Chamberí, 32; Buenavista, 77; Congreso, 37; Hospital, 38; Inclusa, 71; Latina, 121; Palacio, 58; Universidad, 68. Total, 678.

**Servicios.**

*Distritos.*—Centro, 5; Hospicio, 11; Chamberí, 2; Buenavista, 3; Congreso, 19; Hospital, 4; Inclusa, 17; Latina, 13; Palacio, 7; Universidad, 10. Total, 91.

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante la semana del 3 al 9 de agosto de 1916.*

**Incendios.**

Día 3, Príncipe, 27, primero; se recibió el aviso a las veintidós horas, y se terminó a las veintidós horas y tres minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, carrera de San Jerónimo, 49; se recibió el aviso a las veintidós horas y quince minutos, y se terminó a las veintidós horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 4, San Bernardo, 87; se recibió el aviso a las veintidós horas y cincuenta minutos, y se terminó a las veintidós horas y cincuenta minutos; motivó el servicio falsa alarma.

Día 5, Jacometrezo, 19, tercero; se recibió el aviso a las dos horas y diez minutos, y se terminó a las cuatro horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de dos pies derechos.

Día 5, barrio de las Carolinas; se recibió el aviso a las nueve horas y veinticinco minutos, y se terminó a las diez horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de la armadura de una choza.

Día 5, Santa Feliciano, 5, segundo; se recibió el aviso a las doce horas y veinticinco minutos, y se terminó a las doce horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, Piamonte, 25, segundo; se recibió el aviso a las trece

*Apertura de establecimientos.*—Mayor, 7, café tupi; Tetuán, 17 y 19, huéspedes; Conde de Romanones, 3 y 5, tejidos y sastrería, y Andrés Borrego, 2, carbonería.

*Varios.*—Alcalá, 3, colocación de portada; Alcalá, 10, reclamación contra el arbitrio sobre inquilinatos; Tetuán, 5, sobre demolición, y Ternera, 6, denuncia por ruina.

*Partes de dirección facultativa de obras.*—Carretas, 5; Cicerón, 6; Esparteros, 5 y 7; Hileras, 17; Hortaleza, 14 y 16; Jaén, 9 y 10; Corredera Baja de San Pablo, 15 y 17; Carmen, 4; Pez, 23, y Mayor, 29.

*Certificaciones de seguridad de andamios.*—Pontejos, 7; Imperial, 9 y 11; Esparteros, 4, y Tetuán, 7.

Reconocimientos, 18.

Madrid, 12 de agosto de 1916.—El arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

**Tercera sección.**

*Licencias de obras de reforma.*—Pilar, 7; paseo de Recoletos, 11; Pilar de Zaragoza, 26, y plaza de la Independencia, 2.

*Licencias de construcción.*—Santa Teresa, 2 y 4.

*Licencias de revoco.*—Cartagena, 11; Peligros, 10 y 12; Fuencarral, 99, accesoria por la Corredera, y Bárbara de Braganza, 1.

*Denuncias.*—Libertad, 5 y 3; Fernando VI, 3, y Corredera Baja, 41.

*Licencia de alquilar.*—Cruz del Rayo, sin número.

*Certificaciones de andamios.*—Cartagena, 11; Barbieri, 5, y paseo de Recoletos, 12.

*Partes de dirección de obras.*—Cartagena, 11; plaza de la Independencia, 2; Tamayo, 3, y paseo de Recoletos, 12.

*Licencias de apertura y renovación.*—Pilar, 21; Béjar, 7; Ferrer del Río, 22; San Bartolomé, 8; Infantas, 13, y San Vicente, 11.

Reconocimientos, 32.

Madrid, 12 de agosto de 1916.—El arquitecto de la sección, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

**Cuarta sección.**

Expedientes informados, 35.

Reconocimientos practicados, 40.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—El arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

**Primera sección del Ensanche.**

Expedientes para obras de construcción, 1.

Idem íd. de reforma, 6.

Idem íd. de demolición, 2.

Idem íd. de revoco, 2.

Idem para vaciado de solar, 1.

Idem para alquilar fincas, 3.

Partes de zócalo de planta baja y alero, 3.

Idem para dirección de obras, 6.

Expedientes para establecimientos industriales, 17.

Reconocimientos, 27.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—El arquitecto de la sección, *Emilio de Alba*.

**Tercera sección.**

Obras nuevas, 1.

Idem de reparación, 2.

Idem de revoco, 1.

Direcciones facultativas, 3.

Certificaciones de andamios, 1.

Establecimientos industriales, 6.

Incidencias, 2.

Reconocimientos, 8.

Madrid, 12 de agosto de 1916.—El arquitecto de la sección, *Emilio de Alba*.

**CEMENTERIOS****Neerópolis del Este.**

Trabajos verificados en la semana:

Liquidación general de la obra.

Preparación de cuarteles de sepulturas para adaptarlos al servicio de inhumación.

Madrid, 11 de agosto de 1916.—El arquitecto municipal, *F. García Nava*.

horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las catorce horas y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 6, Aduana, 25; se recibió el aviso a las diez y seis horas y veinte minutos, y se terminó a las diez y siete horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de unas tablas y serrín.

Día 6, ronda de Segovia, 36, tercero; se recibió el aviso a las veintiuna horas, y se terminó a las veintidós horas; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Día 7, estación del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante; se recibió el aviso a las diez y siete horas, y se terminó a las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el destajar la parte de cubierta correspondiente al trozo hundido.

Día 7, Alcalá (hotel Santa Cruz); se recibió el aviso a las veintitrés horas y veinte minutos, y se terminó a las veintitrés horas

y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 8, Jardines, 10, primero; se recibió el aviso a las seis horas y diez minutos, y se terminó a las seis horas y treinta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 9, Jerte, 8; se recibió el aviso a las diez y siete horas y veinticinco minutos, y se terminó a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

#### Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el arquitecto jefe, 7; ídem íd. por los jefes de zona, 12; ídem íd. por los capataces, 14. Total, 33.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—El arquitecto jefe, José Monasterio.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 5 al 11 de agosto de 1916.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	68	»	22	287	62	»	»	65	»	43	547
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	16	5	88	»	»	»	»	17	126
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>68</b>	<b>»</b>	<b>38</b>	<b>292</b>	<b>150</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>65</b>	<b>»</b>	<b>60</b>	<b>673</b>
<b>Juicios.</b>											
Multados....	»	»	2	230	84	»	»	»	»	»	316
Apercibidos.....	»	»	14	»	2	»	»	»	»	»	16
Sobreséidos.....	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	37
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	48	»	»	»	»	»	»	48
Pendientes.....	655	»	»	25	2	»	»	»	»	137	819
<b>TOTAL.....</b>	<b>655</b>	<b>»</b>	<b>16</b>	<b>340</b>	<b>88</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>137</b>	<b>1 236</b>
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	55	675	354	»	»	»	»	»	1.084

No se han celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad.  
No se han recibido datos de las de los distritos del Hospicio y Hospital.  
Se ha decomisado por la de Chamberí, 522 kilos de pan y 483 por la de la Universidad.

## BENEFICENCIA

Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana del 5 al 11 de agosto de 1916.

### FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos a domicilio.....	11	6	»	38	16	97	35	37	»	14	254
Ídem íd. en consulta general.....	16	19	»	17	18	115	41	95	30	35	386
Ídem enfermedades de la mujer....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ídem en la especial de la vista....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ídem garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	48	63	»	39	59	121	75	176	60	79	720
Partos y abortos asistidos.....	1	»	»	4	2	5	1	2	»	»	15
Vacunaciones.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
Revacunaciones.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4
Reconocimiento de enajenados....	3	1	»	»	1	2	2	2	»	»	11
Ídem de cadáveres.....	2	»	»	»	1	1	»	»	»	»	4
Asistencia a incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>81</b>	<b>89</b>	<b>»</b>	<b>98</b>	<b>104</b>	<b>341</b>	<b>154</b>	<b>312</b>	<b>90</b>	<b>128</b>	<b>1.397</b>

## ADMINISTRATIVOS

CLASE DE SOCORROS	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas .....	»	26	247	50	32	312	246	815	138	51	1.917
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	4	4	5	5	7	3	2	5	7	42
Leche de vacas.....	»	»	1	»	4	5	1	2	14	»	27
Gota de leche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.724	»	3.724
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	9	»	9	»	»	18
Pan.....	»	»	6	»	55	102	104	18	10	10	305
Carne.....	»	»	6	»	55	102	104	18	10	10	305
Tocino.....	»	»	6	»	55	102	104	18	10	10	305
Garbanzos.....	»	»	6	»	55	102	104	18	10	10	305
Bonos especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arroz.....	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	10
Bonos en metálico.....	»	»	»	38	»	»	»	»	»	»	38
Carbón.....	»	»	6	»	»	»	»	18	»	10	34
Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vestidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.....	»	»	»	1	»	2	»	»	»	1	4
Medias de goma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toquillas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Colchas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	30	282	94	261	743	666	918	3.931	109	7.034

## SANIDAD

## JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE

Resumen de los trabajos realizados por esta Junta durante el mes de julio último.—Interior y Ensanche.

Expedientes de empadronamiento sanitario de viviendas, por distritos: Centro, 31; Hospicio, 4; Chamberí, 21; Buenavista, 141; Congreso, 66; Hospital, 69; Inclusa, 65; Latina, 91; Palacio, 101, y Universidad, 41; 630.

Informes en expedientes de obras de nueva construcción, 33.

Idem en íd. de licencias de alquilar, 32.

Idem en íd. de obras generales y parciales de saneamiento, 19.

Idem en íd. sobre apertura de vaquerías y cabrerías, 4.

Idem en íd. solicitando placas de salubridad, 57.

Idem en íd. sobre denuncias de casas en condiciones anti-higiénicas, 9.

Informes en expedientes de obras de reforma, 21

Comunicaciones dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 3.

Certificaciones expedidas, 22.

Placas de salubridad concedidas, 22.

Visitas de inspección giradas, 241.

Consultas evacuadas sobre casos especiales e interpretación del bando sobre higiene urbana, 189.

Citaciones verificadas, 293.

Juntas celebradas, 8.

Placas expedidas por duplicado, previo pago en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, 2.

Partes de casas saneadas para acreditar este extremo en el Canal de Isabel II, 208.

Total, 1.798.

NOTA. Casas saneadas hasta la fecha con arreglo al bando de 5 de octubre de 1898, 8.602.

Madrid, 10 de agosto de 1916.—El secretario interino, J. Herrera.

## ABASTOS

Derechos recaudados en el Mercado de ganados por estancias y expedición de gutas.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 2 de agosto.....	228	16	»	»	»	»	»	»	35'80
Día 3.....	189	7	50	192	145	18	1	1	87'85
Día 4.....	162	16	»	»	»	»	»	»	25'90
Día 5.....	218	8	»	»	»	»	»	»	33'50
Día 6.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 7.....	41	4	»	»	»	»	»	»	6'55
Día 8.....	43	12	»	»	»	»	»	»	7'65
TOTAL.....	881	63	50	192	145	18	1	1	197'25

## ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 2 al 8 de agosto de 1916, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN LA SEMANA Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1916.....	1.370	382	6.912	1	»	201.833'7	16.192'5	64.167'2	6'5	»	8.817'90
1915.....	1.410	477	6.529	8	»	210.120'2	22.192'5	60.121'8	48	»	8.967'90
Diferencia { En más.....	»	»	383	»	»	»	»	4.045'4	»	»	»
{ En menos..	40	95	»	7	»	8.286'5	6.000	»	41'5	»	150
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1916.....	44.581	15.263	213.072	2.845	21.285	7.652.142'1	716.027	1.828.058	15.921'5	2.005.796'5	350.586'80
1915.....	42.825	18.099	181.101	836	21.865	7.501.615'3	822.312	1.522.708'6	4.687	2.173.045'5	336.567'50
Diferencia { En más.....	1.756	»	31.971	2.009	»	150.526'8	»	305.349'4	11.234'5	»	14.019'30
{ En menos..	»	2.836	»	»	580	»	106.285	»	»	167.249	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'72 a 1'91 pesetas el vacuno y de 1'65 a 1'95 el lanar.

Procedencia del ganado.—De Madrid, 300 vacas, 60 terneras, 3.150 lanares y 1 lechal; Ciudad Real, 60 vacas, 80 terneras y 1.120 lanares; Sevilla, 415 vacas; Córdoba, 215 vacas; Avila, 2.642 lanares; Asturias, 380 vacas y 242 terneras.

Precio medio en plaza, en los días del 6 al 12 de agosto de 1916' de los artículos que a continuación se expresa:

ARTÍCULOS	Mercado de la Cebada. Pesetas.	Mercado de los Mostenses. Pesetas.	En plaza. Pesetas.
<b>CARNES Y GRASAS</b>			
Carnero, kilo.....	2'15	2	2'20
Chorizos, docena.....	»	»	3'30
Jamón, kilo.....	4'50	3'75	4'25
Manteca, ídem.....	»	»	2'45
Ternera, ídem.....	2'25	2'75	3'25
Tocino salado, ídem.....	2'40	2'30	2'45
Vaca, ídem.....	2'20	2'10	2'20
<b>AVES Y CAZA</b>			
Conejos, par.....	»	2'75	1'80
Gallinas, una.....	3'50	»	5
Palominos, par.....	2	»	1'70
Patos, uno.....	»	»	»
Pavos, ídem.....	»	»	10
Pichones, par.....	1'25	»	1'50
Pollancos, uno.....	»	3'50	5
Pollos, ídem.....	»	2'13	3'25
<b>PESCADOS Y MARISCOS</b>			
Almejas, kilo.....	1'40	»	1'25
Anguilas, ídem.....	»	»	0'83
Angulas, ídem.....	»	»	1'75
Atún, ídem.....	»	»	1'65
Bacalao fresco, ídem.....	»	»	1'25
Besugos, ídem.....	1'50	1'05	1'35
Bonito, ídem.....	»	»	2
Boquerones, ídem.....	»	»	1'10
Calamares, ídem.....	3	»	2'60
Cangrejos de mar, docena.....	»	»	1'20
Cangrejos de río, ídem.....	»	»	0'75
Cigalas, kilo.....	»	»	1'75
Congrio, ídem.....	2'50	1'90	1'60
Corvina, ídem.....	»	»	1'78
Dentones, ídem.....	»	»	2'25
Escabeche, ídem.....	»	»	2'25
Gallos, ídem.....	»	»	3'35
Langostas, una.....	6	3'50	6
Langostinos, kilo.....	»	8'25	9
Lenguados, ídem.....	4	3'38	4'50
Lubinas, ídem.....	3'50	3	5
Merluza, ídem.....	3	2'90	2'75
Mero, ídem.....	»	2'13	3
Ostras, docena.....	»	»	1'30
Pajeles, kilo.....	2'50	1'50	5'50
Peces, ídem.....	»	1'25	1'25
Percebes, ídem.....	1'50	»	1'75
Pescadillas, ídem.....	3	0'95	1'60
Quisquillas, ídem.....	»	2	3'50
Rape, ídem.....	»	»	1'35
Rodaballos, ídem.....	»	»	2'75
Salmón, ídem.....	9	»	9
Salmonetes, ídem.....	4	3'30	3'50
Sardinas, ídem.....	1'20	0'88	1'10
Truchas, ídem.....	4'50	4'25	»
<b>LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS</b>			
Alcachofas, docena.....	»	»	»
Arroz, kilo.....	»	»	0'75
Berenjenas, docena.....	»	»	0'70
Castañas, kilo.....	»	»	»
Coliflores, docena.....	»	»	»
Frutas, kilo.....	»	»	»
Garbanzos, ídem.....	»	»	»
Guisantes, ídem.....	»	»	»
Habas, ídem.....	»	»	»
Judías secas, ídem.....	»	»	»

ARTÍCULOS	Mercado de la Cebada. Pesetas.	Mercado de los Mostenses. Pesetas.	En plaza. Pesetas.
Judías verdes, kilo.....	0'18	»	»
Lechugas, docena.....	0'40	»	»
Lentejas, kilo.....	»	»	»
Limones, ciento.....	2'90	»	»
Lombardas, docena.....	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»
Nueces, kilo.....	»	»	»
Patatas, ídem.....	0'17	»	»
Pimientos, ciento.....	9'50	»	»
Plátanos, caja.....	»	»	30
Tomates, kilo.....	»	»	0'20
Uvas, ídem.....	0'29	»	0'40
Verduras, ídem.....	»	»	»
<b>COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS</b>			
Aceite, litro.....	»	»	1'15
Alcohol, ídem.....	»	»	1'60
Carbón de cok, quintal.....	»	»	5'40
Carbón mineral, ídem.....	»	»	4'25
Carbón vegetal, ídem.....	»	»	6
Leche, litro.....	»	»	0'45
Petróleo, ídem.....	»	»	0'90
Vino, ídem.....	»	»	0'40
<b>VARIOS</b>			
Azúcar, kilo.....	»	»	1'35
Huevos, ciento.....	11	12'50	13
Jabón, kilo.....	»	»	0'90
Pan, libreta.....	»	»	0'26
Pan, pieza de kilo.....	0'48	»	0'50
Pan francés, pieza.....	»	»	0'10
Pan de Viena, ídem.....	»	»	0'10
Panecillo de 200 gramos.....	»	»	0'10
Panecillo pequeño.....	»	»	»

## CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 5 al 11 de agosto de 1916, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1916.	1915.	1914.	1913.	1912.	1911.
Nuestra Señora de la Almudena....	241	270	268	250	231	277
San Justo.....	8	2	9	8	10	14
San Lorenzo.....	6	8	14	12	7	8
Santa María.....	2	5	13	5	2	5
San Isidro.....	3	6	3	5	2	2
Civil.....	!	5	3	3	»	»
	261	296	310	283	252	306
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	20	26	19	24	17	18

IMPRESA MUNICIPAL